

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



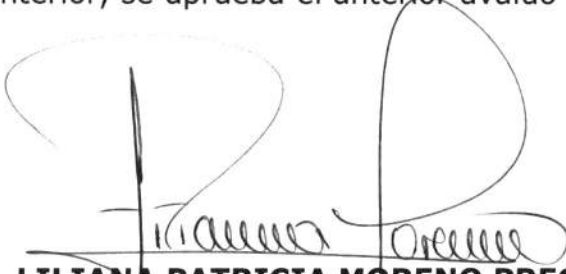
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil quince (2015)

Ref. 11001-40-03-036-2014-00365-00 Divisorio

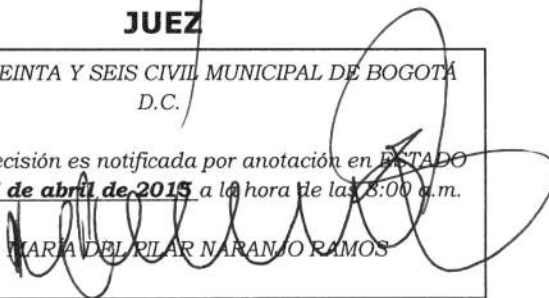
Para todos los fines legales téngase en cuenta que el anterior traslado venció en silencio, por lo anterior, se aprueba el anterior avalúo presentado a folios 69 a 73 del plenario.

Notifíquese,
A.M.J


LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. **43** Hoy **7 de abril de 2015** a la hora de las **8:00 a.m.**

La Secretaria 
MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS

DOCTORA

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO

JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO No 2.014 - 0365

DE: LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON

CONTRA: VICTOR JAIME CIFUENTES - GERARDO CIFUENTES SUAREZ

LEONARDO CIFUENTES SUAREZ - PATRICIA CIFUENTES SUAREZ

HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSALBA SUAREZ GARZON.

LUIS ERNESTO RODRIGUEZ BAYONA, persona mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, nombrado por el honorable despacho como perito evaluador del bien inmueble y debidamente posesionado quiero manifestarle al despacho que presente el dictamen pericial encomendado el cual no fue objetado por las partes venció en silencio por lo cual fue aprobado el dictamen presentado según folio 69 a 73 del plenario según estado del 7 de abril de 2.015 dentro del proceso de la referencia.

Por lo cual le solicito muy comedidamente a la honorable señora juez se digne asignarme los honorarios que sean dignos a mi trabajo profesional y a mi labor cumplida.

Quedo altamente agradecido del honorable despacho por haberme tenido en cuenta en este nombramiento y espero seguirle colaborando cuantas veces lo estime conveniente.

CORDIALMENTE.

LUIS ERNESTO RODRIGUEZ BAYONA

C.C. No 17'128.149 DE BOGOTA

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620140036500

Al Despacho de la señora Juez, hoy trece (13) de abril de dos mil quince (2015), el presente asunto, con solicitud, sírvase proveer.

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



77

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., abril diecisiete (17) del año dos mil quince (2015).

Ref. 11001-40-03-036-2014-00365-00. Divisorio.

De conformidad con la solicitud que antecede, y con lo dispuesto en el artículo 388 del Código de Procedimiento Civil, se señalan honorarios definitivos al perito evaluador designado dentro del presente asunto, la suma de **\$556.520.75**, monto que deberá ser pagado por la parte demandante dentro del término de tres (3) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.

Notifíquese,

cc: 4

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 51 Hoy abril veintiuno (21) de dos mil quince (2015) a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria **MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS**

78

**JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

15 de mayo de 2015, en la fecha al Despacho informando que el expediente junto con otros, fue recibido mediante acta del ocho (8) de mayo próximo pasado, del **Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá**, por la medida adoptada en el Acuerdo N° PSAA15-10336 de abril 29 de 2015 emanado del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, es de tener en cuenta que para efectos de empalme entre el aludido Juzgado y este Despacho Judicial se destinaron los días siete (07), ocho (08), y once (11) de mayo de dos mil quince (2015). Provea.


LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA

Secretario

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Mayo veintidós (22) de dos mil quince (2015)

Rad: 2014-0365

J.O.: 36 CM.

En atención al informe secretarial y revisadas las diligencias, habrá de avocarse su conocimiento por tener competencia para ello, dado que el Acuerdo N° PSAA15-10336 de abril 29 de 2015 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su Art. 1°, terminó la distinción entre Juzgados Civiles Municipales de Menor y de Mínima Cuantía, por una parte, y, que en virtud de su Art. 2° se ordenó al Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá que nos remitiera los expedientes que tuviera a su cargo con las excepciones indicadas en los literales a. al d..

Por lo tanto, el Juzgado **DISPONE:**

AVOCAR el conocimiento del presente diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RICARDO CUERVO P.
Juez

RC/ar

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO del J38CMD, hoy 26 de Mayo de 2015 a las 8:00 a.m.

El Secretario,


LUZ ARCELIA SALAZAR MANCA VELOZA

A 27C 40
JUZ 38 CIVIL MUNICIPAL DE
JUN 5 15:44 4:46

Señor Doctor

RICARDO CUERVO P.

JUEZ 38 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

Radicación: 2014 - 0365 del Juzgado 38 Civil Municipal
de Menor Cuantía de Bogotá D. C.

Ref: **DIVISORIO o DE VENTA DEL BIEN COMÚN**
de **LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON**
Contra **VICTOR JAIME CIFUENTES, GERARDO CIFUENTES**
SUAREZ, LEONARDO CIFUENTES SUAREZ y PATRICIA
CIFUENTES SUAREZ todos ellos en su calidad de herederos
Determinados de **ROSALBA SUAREZ GARZON** (q. e. p. d.)

JESÚS HERNANDO BONILLA GUZMÁN, mayor, domiciliado en Bogotá D. C.,
abogado titulado y en ejercicio, identificado con C. C. No. 19'330.163 de Bogotá y
T. P. No. 66.515 del C. S. de la J., actuando como Apoderado Judicial del
demandante **LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON** identificado con C. C. No.
254.943 de GACHALA, en el proceso de la referencia, respetuosamente al Señor
Juez 38, **MANIFIESTO**:

Que allego el original del **RECIBO** por valor de **\$556.520,00** con el cual se hace
constar que se le pagaron el 07 de mayo de 2015, totalmente los Honorarios
fijados a favor del **PERITO AVALUADOR** doctor Luis Ernesto Rodríguez Bayona.
Con lo anterior se queda a paz y salvo por este concepto.

En consecuencia **SOLICITO**:

Se sirva ordenar fijar fecha y hora para practicar la diligencia **DE VENTA DEL BIEN COMÚN** objeto de ésta litis, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S - 252894 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, Cédula Catastral No. BS 14517.

Este corresponde al Inmueble ubicado en la (dirección Oficial) **CALLE 61 A SUR No. 19 B 37** de Bogotá cuyos linderos son **NORTE**: En Quince metros (15.00) metros con lote número setenta y nueve (79); **SUR**: En Quince metros (15.00) metros con lote número ochenta y uno (81), **ORIENTE**: En Diez metros (10.00) metros con la hoy Calle 61 A Sur de Bogotá; **OCCIDENTE**: En Diez metros (10.00) metros con lote número noventa y ocho (98) junto con una **CASA DE HABITACIÓN** de dos plantas en él construida, con cimientos de piedra, muros de ladrillo y cubierta con tejas de eternit y con un área de construcción según el formulario de impuesto predial unificado del año 2013, de 204.3 metros cuadrados.

Según el **PERITO AVALUADOR** nombrado por el Juzgado 38 doctor Luis Ernesto Rodríguez Bayona, el avalúo actual en 2015 de este inmueble es de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$178'500.000,00) M/cte**, y así lo aprobó el Juzgado 38 por cuanto no fue objetado por ninguna de las partes de ésta litis, por lo tanto el mismo se encuentra ejecutoriado y en firme, por lo que ahora procede la diligencia **DE VENTA DEL BIEN COMÚN** objeto de ésta litis.

Del Señor Juez 38 Civil Municipal de Descongestión,

atentamente



JESÚS HERNANDO BONILLA GUZMAN
C. C. No.19.330.163 de Bogotá
T. P. No.66.515 del C. S. J.
Apoderado del demandante

Anexos: Allego el original del **RECIBO** por valor de **\$556.520,00** con el cual se hace constar que se le pago el 07 de mayo de 2015 los Honorarios fijados a favor del **PERITO AVALUADOR** doctor Luis Ernesto Rodríguez Bayona.

81

539

RECIBO DE CAJA MENOR
No.

CIUDAD Y FECHA: <i>Bogotá 20.02.2015</i>	
PAGADO A: <i>Luis E. Rodriguez B.</i>	<i>\$200.000.-</i>
POR CONCEPTO DE: <i>Gastos por concepto de dentro del proceso 2014-0365 de Luis Guillermo Serrano</i>	
<i>Contra-Victor Jaime Fuentes y/o.</i>	
VALOR (EN LETRAS): <i>Doscientos mil pesos</i>	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO <i>[Firma]</i>
APROBADO	C.C. / NIT. <i>17128149</i>

7 702124 470464 >

forma económica \$ FE 2002

RECIBO DE CAJA MENOR
No.

CIUDAD Y FECHA: <i>Bogotá 07-05-2015</i>	
PAGADO A: <i>Luis E. Rodriguez Bayona</i>	<i>\$556.520</i>
POR CONCEPTO DE: <i>Cancelacion Honorarios Dignos.</i>	
<i>Dentro del proceso 2014-0365.</i>	
VALOR (EN LETRAS): <i>Quinientos cincuenta y seis mil</i>	
<i>Quinientos veinte pesos 91/100.</i>	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO <i>[Firma]</i>
APROBADO	C.C. / NIT. <i>17128149</i>

7 702124 470464 >

forma económica \$ FE 2002

Juzgado 36 cm.

Proceso 2.014 - 0365, \$556.520

Divisorio de Luis Guillermo Suñer.
contra: Victor Jaime Alfuentes Y/O.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Primero y Cuarto Civil Municipal
de Descansación de Bogotá D.C.

En la fecha 6 JUN 2015 ingresa el expediente
al despacho con el escrito que antecede para
resolver lo pertinente. Procede.

Secretario

8

**JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Octubre dieciséis (16) de dos mil quince (2015)

Rad: 2014-0365 J.O.: 36 C.M.

En atención al informe secretarial y al memorial del apoderado de la parte demandante solicitando fijar fecha y hora para llevar acabo la diligencia de remate -fl. 80-; y cumplidas las formalidades del Art. 471 del C.P.C., habrá de ordenarse el remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-252894, -fl. 66-.

Por lo tanto, el Juzgado **RESUELVE**:

1. SEÑALAR diligencia de **REMATE** del inmueble objeto de división con folio de Matrícula Inmobiliaria N° 50S-252894, a las **dos y treinta horas de la tarde (2:30 pm.) de Diciembre tres (3) de dos mil quince (2015)**

2. Será postura admisible la que cubra el 100% del valor del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

3. La diligencia se iniciará a la hora y fecha indicada y no se cerrara sino transcurrida una hora, según lo ordenado en el Art. 34 de la Ley 1395 de 2010.

4. POR SECRETARÍA fijese el Aviso en los términos del Art. 525 del C.P.C. y entréguese copias del mismo para las publicaciones de rigor al demandante, las que deben efectuarse en uno de los periódicos locales de más amplia circulación como El Espectador, La República, El Tiempo o El Nuevo Siglo, y las radiales en una emisora de esta ciudad.

5. Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

6. TENGASE en cuenta y póngase en CONOCIMIENTO del perito evaluador la manifestación de pago por concepto de honorarios -fls. 80 y 81-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RICARDO CUERVO P.
Juez

RC/jgpm

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO del J38CMD, hoy 20 de octubre de 2015 a las 8:00 a.m.

La Secretario,


JULIETH ORTIZ R.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ, D.C.

Calle 19 N° 13 A – 12 Piso 14 Telefax: 283 00 77 Bogotá D.C.– Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL

Mayo dieciséis (16) de dos mil dieciséis (2016), en la fecha ingresa al Despacho el presente proceso del que conocía el extinto Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión, que se encontraba en custodia y que fuera asignado al Juzgado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Parágrafo 1° del Acuerdo PSAA16-10512 de abril 29 de 2016. Provea.


JULIETH ORTÍZ R.
Secretario.

* El Juzgado 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple fue transformado temporalmente, hasta el 31 de Diciembre de 2016, en el Juzgado 22 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10512 y le asignó los procesos que tramitaba el extinto Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión que funcionó hasta noviembre 30 de 2015

84
JUZG. 22 CM. DESCONGEST.
MAY 12 '16 PM 2:25
MAY 12 '16 PM 2:25

Señor Doctor

RICARDO CUERVO P.

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

Radicación: **2014 – 0365** del Juzgado 36 Civil Municipal

Ref: **DIVISORIO o DE VENTA DEL BIEN COMÚN**

de **LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON**

Contra **VICTOR JAIME CIFUENTES, GERARDO CIFUENTES**

SUAREZ, LEONARDO CIFUENTES SUAREZ y PATRICIA

CIFUENTES SUAREZ todos ellos en su calidad de herederos

Determinados de **ROSALBA SUAREZ GARZON** (q. e. p. d.)

JESÚS HERNANDO BONILLA GUZMÁN, mayor, domiciliado en Bogotá D. C., abogado titulado y en ejercicio, identificado con C. C. No. 19'330.163 de Bogotá y T. P. No. 66.515 del C. S. de la J., actuando como Apoderado Judicial del demandante **LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON** identificado con C. C. No. 254.943 de GACHALA, en el proceso de la referencia, respetuosamente al Señor Juez 22, **SOLICITO:**

Que como el día jueves 3 de diciembre de 2.015 a las 2:30 P. M., no se pudo efectuar la diligencia de remate porque el Juzgado había sido cerrado 3 días antes o sea desde el 30 de noviembre, que entonces **SE SIRVA ORDENAR FIJAR NUEVA FECHA Y HORA** para practicar la misma diligencia **DE REMATE Y/O VENTA DEL BIEN COMÚN** objeto de ésta litis, identificado con Matricula Inmobiliaria No. **50S – 252894** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, Cédula Catastral No. BS 14517.

Este corresponde al Inmueble ubicado en la (dirección Oficial) **CALLE 61 A SUR No. 19 B 37** de Bogotá cuyos linderos son **NORTE:** En Quince metros (15.00) metros con lote número setenta y nueve (79); **SUR:** En Quince metros (15.00) metros con lote número ochenta y uno (81); **ORIENTE:** En Diez metros (10.00) metros con la hoy Calle 61 A Sur de Bogotá; **OCCIDENTE:** En Diez metros (10.00) metros con lote número noventa y ocho (98) junto con una **CASA DE HABITACIÓN** de dos plantas en él construida, con cimientos de piedra, muros de ladrillo y cubierta con tejas de eternit y con un área de construcción según el formulario de impuesto predial unificado del año 2013, de 204.3 metros cuadrados.

Según el **PERITO AVALUADOR** nombrado por el Juzgado 36 doctor Luis Ernesto Rodríguez Bayona, el avalúo en 2.015 de este inmueble es de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$178'500.000,00) M/cte**, y así lo aprobó el Juzgado 36 por cuanto no fue objetado por ninguna de las partes de ésta litis, por lo tanto el mismo se encuentra ejecutoriado y en firme, por lo que ahora procede la diligencia **DE REMATE Y/O VENTA DEL BIEN COMÚN** objeto de ésta litis.

Del Señor Juez 22 Civil Municipal de Descongestión, atentamente,


JESÚS HERNANDO BONILLA GUZMAN

C. C. No.19.330.163 de Bogotá

T. P. No.66.515 del C. S. J.

Apoderado del demandante

25

**JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., junio ocho (8) de dos mil dieciséis (2016)

Rad: 2014-0365 J.O.: 36 C.M.

En atención al informe secretarial y revisadas las diligencias, en primer término, ha de observarse que este Despacho fue transformado en el Juzgado 22 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10512, a partir del 1º de mayo de 2016 y, en segundo término, que el mismo Acuerdo dispuso asignarle los procesos del extinto Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, por lo que habrá de avocarse su conocimiento.

Ahora bien, en torno al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante en el que solicita se fije nueva fecha para practicar la diligencia de remate del inmueble objeto de división y como quiera que se cumplen las formalidades del Art. 411 del C.G. del P., habrá de señalarse nueva fecha para practicar la diligencia.

Por lo tanto, el Juzgado **RESUELVE**:

1. **AVOCAR** el conocimiento del presente diligenciamiento.
2. **SEÑALAR** diligencia de **REMATE** del inmueble objeto de división con folio de Matrícula Inmobiliaria N° 50S-252894, para las **diez de la mañana (10:00 a.m.) del martes cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016)**
3. Será postura admisible la que cubra el 100% del valor del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%).
4. La diligencia se iniciará a la hora y fecha indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora, según lo ordenado en el Art. 452 del C.G.P.
5. **PUBLÍQUESE EL REMATE mediante la inclusión en un listado que se publicará** en la edición dominical de un periódico de amplia circulación nacional, tales como El Espectador, La República, El Tiempo o El Nuevo Siglo y las radiales en una emisora de esta ciudad, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.
6. **ALLÉGUESE** certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

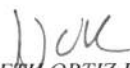
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RICARDO CUERVO P.
Juez

RC/jgpm

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 C.M.D.B., hoy 9 de junio de 2016 a las 8:00 a.m.

La Secretario,


JULIETH ORTIZ R.



JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.*

Calle 19 N°13 A -12 Piso 14 Telefax: 283 00 77
Bogotá D.C.- Colombia

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL EL JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.,**

HACE SABER

Que mediante auto de fecha junio ocho (08) de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso DIVISORIO con radicación N° 2014-00365 instaurado por **LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZÓN** contra **VÍCTOR JAIME CIFUENTES, GERARDO CIFUENTES SUÁREZ, LEONARDO CIFUENTES SUÁREZ y PATRICIA CIFUENTES SUÁREZ**, se ha señalado el día **MARTES CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, a partir de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)** para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** en pública subasta del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-252894 ubicado en la Calle 61 A Sur N° 19 B-37 de Bogotá (dirección catastral) el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado el cual se describe de la siguiente manera:

“CASA JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO CON 234.38 V2 (150.00 M2. LOTE N° 80 DE LA PARCELACIÓN LA ACACIA EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN 15.00MTS CON EL LOTE 79. POR EL SUR, EN 15.00 MTS CON EL LOTE 71. POR EL ORIENTE: EN 10.00MTS CON LA CARRERA DE LA PARCELACIÓN. Y POR EL OCCIDENTE EN 10.00MTS CON EL LOTE 98, TODOS DE LA CITADA PARCELACIÓN”

El inmueble fue avaluado en la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TCE (\$178.500.000,00)**.

Será postura admisible la que cubra el 100% del total del avalúo del inmueble dado a rematar, previa consignación del porcentaje legal 40%.

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora por lo menos.

Para efectos del Art. 450 del C. G.P., se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término legal de diez (10) días, hoy 17 JUN 2016, a las 8:00 a.m. y copia de él se entrega a la parte interesada para su publicación en el diario EL TIEMPO o EL ESPECTADOR (Edición Nacional), de amplia circulación y las una de las emisoras radiales de Bogotá.

La Secretaria,


JULIETH S. ORTIZ R.



NOTA:

* El Juzgado 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple fue transformado temporalmente, hasta el 31 de Diciembre de 2016, en el Juzgado 22 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10512 y le asignó los procesos que tramitaba el extinto Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión que funcionó hasta noviembre 30 de 2015

Retiro
Apdo
17 JUN 2016
T.P. 66515



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

27

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4381 3126 8213 5413

Nro Matrícula: 50S-252894

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 08:19:27 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 25/11/1974 RADICACIÓN: 74083844 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 21/11/1974
COD CATASTRAL: AAA0022NCSY
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CASA JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO CON 234.38V2. O SEAN 150.00M2. LOTE # 80 DE LA PARCELACION LA ACACIA
LINDA: NORTE EN 15.00MTS CON EL LOTE 79 SUR EN 15.00MTS CON LOTE 71. ORIENTE EN 10.00MTS CON LA CARRERA DE
LA PARCELACION. OCCIDENTE EN 10.00MTS CON LOTE 98 TODOS DE LA CITADA PARCELACION.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CL 61A SUR 19B 37 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 31/10/1955 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 3924 DEL: 30/7/1955 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA TAMAYO JORGE

A: PARCELADORA NACIONAL PARCENAL X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/1/1958 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 3574 DEL: 31/12/1956 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARCELADORA NACIONAL LTDA. PARCENAL.

A: AREVALO OLEGARIO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 18/5/1960 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1269 DEL: 6/5/1960 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO OLEGARIO

A: MONTOYA CARLOS X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 13/6/1962 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 2389 DEL: 30/6/1960 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA J. CARLOS

A: SUAREZ GUILLERMO X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 18/11/1974 Radicación 74083844



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4381 3126 8213 5413

Nro Matrícula: 50S-252894

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 08:19:27 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 5284 DEL: 4/11/1974 NOTARIA 14 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 70.000

ESPECIFICACION: : 114 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ GUILLERMO

A: SUAREZ GARZON ROSALBA X

A: SUAREZ GARZON LUIS GUILLERMO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 20/4/2016 Radicación 2016-25089

DOC: ESCRITURA 748 DEL: 7/4/2016 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 50.000.000

ESPECIFICACION: : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - EQUIVALENTE AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ GARZON ROSALBA CC# 41349567

A: CIFUENTES ESPINOSA VICTOR JAIME CC# 17198970 X 25%

A: CIFUENTES SUAREZ ADRIANA PATRICIA CC# 51998292 X 8.33%

A: CIFUENTES SUAREZ EDGAR GERARDO CC# 79738276 X 8.34%

A: CIFUENTES SUAREZ LEONARDO JAIME CC# 79769814 X 8.33%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-16252 Fecha: 21/9/2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 4477 impreso por: 4477

TURNO: 2016-256442 FECHA: 15/6/2016

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de Restitución. Cumplidos los anteriores formalizados sin que los terceros determinados se presenten, se designará un representante judicial para el proceso, durante el término de cinco (5) días. Para los efectos señalados en el literal e) del Artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación como lo son EL TIEMPO y EL ESPECTADOR, igualmente, deberá publicarse en el diario de circulación regional denominado LLANO SETE DIAS, hoy 15 JUNIO 2016. MARIA CAMILA GARCÍA RODRIGUEZ, SECRETARIA.

AVISO.- RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO CALLE 19 No. 28 EDIFICIO MONTECARRA II PISO TEL 7204069. San de Pato, Mpio 11 de Marzo de Dos Mil Dieciséis (2016). RADICACIÓN No. 52001-31-21-002-2016-00207-00.

PUBLICACIÓN: La Suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pato, HACE SABER: A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos respecto del siguiente predio: Nombre del predio: "EL NOGA", Departamento de Nariño, Municipio: El Tablon de Gómez, Vereda Pitalito Alto, Corregimiento: La Cueva, Número de Matricula Inmobiliaria 246-1885, Catastral: 52-258-000-003-0389-00. Datos de la Solicitante: PERCEDES ROMO DOMINGUEZ, identificada con c.c. No. 2791-341 de Tablon de Gómez, para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución.

CONSORCIO DIS S.A. - E.D.L. LTDA // SEGUNDO AVISO

Que el día 22 de Mayo de 2016, falleció el señor ALVARO CASTRO con C.C.4.169.636 de Moniquilla (Boyacá), estando al servicio de la empresa. Quien se crea con derecho a reclamar prestaciones sociales y demás derechos laborales y pensionales, presentarse, en la carrera 4 No.69 - 42 Bogotá, con los documentos pertinentes, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de esta publicación. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo.

SEARCA S.A. CON NIT 800180943-3 HACE SABER:

Que el día 5 de junio de 2016, el señor ELVIS LEONARDO VARGAS SILVA, identificado con cédula de ciudadanía 80.798.904 de Bogotá, falleció al servicio de la compañía. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales deberán acercarse a las oficinas de SEARCA S.A. en la nueva zona de Aviación General entrada 6 Catam o comunicarse al teléfono 7452802.

SEGUNDO AVISO

Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá - Sección Tercera-

Jueza: Edith Alarcón Bernal

Lista para emplazamientos (Artículo 293 del Código General del Proceso)

EXPEDIENTE	2014-00142
SUJETO	EDMAN FABIAN ROA
EMPLAZADO	CAMACHO
DEMANDANTE	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
DEMANDADO	EDMAN FABIAN ROA
NATURALEZA	CAMACHO Y OTROS
	REPARACIÓN DIRECTA

Old Mutual Pensiones y Cesantías S.A., Old Mutual Fiduciaria S.A., Old Mutual Seguros de Vida S.A., Old Mutual Valores S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, Old Mutual Holding de Colombia S.A. y Old Mutual Planeación Financiera S.A. SE PERMITEN INFORMAR

Que Old Mutual no ofrece, promociona o distribuye productos relacionados con la compra venta

lito, Huila, se tramita el proceso de jurisdicción voluntaria Interdicción por discapacidad mental absoluta de la señora IRENE TELLEZ de CHICUE, identificada con c.c. No. 26.492.6651, radicado al número 4553384-002-2014-00288-00, turno 2 del L. R. de Procesos Civiles, iniciado mediante Auto de fecha 16 de Septiembre de 2014, donde actúa como defensora la señora CECILIA CHICUE TELLEZ. Para los efectos indicados en el numeral 7o del Art. 586 del C.G.P., se hace saber igualmente que en sentencia de fecha 27 de Mayo de 2016, se declara en INTERDICCION a NORA B. ELIY BELTRAN BUENIA y se nombra como Curador Principal y General de la interdicción a su hermano e interesado en esta actuación, señor LUIS EDUARDO BELTRAN BUENIA titular de la cédula de ciudadanía No. 71633178, dentro del proceso de IV INTERDICCION JUDICIAL, radicado bajo el número 4001-31-40-003-2014-00383-00. El presente AVISO se insertará una vez por lo menos en el periódico EL TIEMPO, El Espectador o la República, conforme lo indica el numeral 7o de Art. 659 del C. de P. Civil, los que se allegan al proceso para los fines pertinentes. Nueva Huila, hoy seis de Mayo del año dos mil dieciséis (2016). Se expiden dos copias al carbón para las publicaciones de Ley por parte de los interesados. ANGELA ALVAREZ MACHADO SECRETARIA.

AVISO.- Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Juzgado Tercero de Familia Nueva. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA NUEVA, HUILA, AVISA: Que en audiencia de fecha 27 de Abril de 2016, se declara en INTERDICCION a NORA B. ELIY BELTRAN BUENIA y se nombra como Curador Principal y General de la interdicción a su hermano e interesado en esta actuación, señor LUIS EDUARDO BELTRAN BUENIA titular de la cédula de ciudadanía No. 71633178, dentro del proceso de IV INTERDICCION JUDICIAL, radicado bajo el número 4001-31-40-003-2014-00383-00. El presente AVISO se insertará una vez por lo menos en el periódico EL TIEMPO, El Espectador o la República, conforme lo indica el numeral 7o de Art. 659 del C. de P. Civil, los que se allegan al proceso para los fines pertinentes. Nueva Huila, hoy seis de Mayo del año dos mil dieciséis (2016). Se expiden dos copias al carbón para las publicaciones de Ley por parte de los interesados. ANGELA ALVAREZ MACHADO SECRETARIA.

AVISO.- Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Juzgado Segundo Promiscuo de Familia Pitalito. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA PITAITO, HUILA, AVISO DE NOTIFICACION: LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PITAITO, HUILA, AVISO. Se avisa al público que en este juzgado ubicado en la oficina 203 del Palacio de Justicia de Pitalito,

lito, Huila, se tramita el proceso de jurisdicción voluntaria Interdicción por discapacidad mental absoluta de la señora IRENE TELLEZ de CHICUE, identificada con c.c. No. 26.492.6651, radicado al número 4553384-002-2014-00288-00, turno 2 del L. R. de Procesos Civiles, iniciado mediante Auto de fecha 16 de Septiembre de 2014, donde actúa como defensora la señora CECILIA CHICUE TELLEZ. Para los efectos indicados en el numeral 7o del Art. 586 del C.G.P., se hace saber igualmente que en sentencia de fecha 27 de Mayo de 2016, se declara en INTERDICCION a NORA B. ELIY BELTRAN BUENIA y se nombra como Curador Principal y General de la interdicción a su hermano e interesado en esta actuación, señor LUIS EDUARDO BELTRAN BUENIA titular de la cédula de ciudadanía No. 71633178, dentro del proceso de IV INTERDICCION JUDICIAL, radicado bajo el número 4001-31-40-003-2014-00383-00. El presente AVISO se insertará una vez por lo menos en el periódico EL TIEMPO, El Espectador o la República, conforme lo indica el numeral 7o de Art. 659 del C. de P. Civil, los que se allegan al proceso para los fines pertinentes. Nueva Huila, hoy seis de Mayo del año dos mil dieciséis (2016). Se expiden dos copias al carbón para las publicaciones de Ley por parte de los interesados. ANGELA ALVAREZ MACHADO SECRETARIA.

de Montería, (Córdoba) dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente publicación. JESSICA ORTEGA SARMIENTO, Defensora de Familia KCB Centro Zona Montería, Región... **AVISO.- REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VENTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. Calle 19 No. 13A -12 Piso 14. Telefax: 2830077. Bogotá D.C. Colombia. El SUSCRITO SECRETARIO DE EL JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER:** Que mediante auto de fecha junio ocho (08) de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso DIVISORIO con radicación No. 2014-00365 instaurado por LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON contra VICTOR JAIME CIFUENTES, GERARDO CIFUENTES SUAREZ, LEONARDO CIFUENTES SUAREZ y PATRICIA CIFUENTES SUAREZ, se ha señalado el día MARTES CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), a partir de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE en pública subasta del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-252894 ubicado en la Calle 61 A Sur No. 19 8-37 de Bogotá (dirección catastral) el cual se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado el cual se describe de la siguiente manera: "CASA JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO CON 234.38 V2 (50.00 M2, LOTE NO. 80 DE LA PARCELACION LA ACACIA EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS, POR EL NORTE EN 10.00 MTS CON EL LOTE 71, POR EL SUR EN 10.00 MTS CON LA CARRETERA ORIENTE EN 10.00 MTS CON EL LOTE 98, TODOS DE LA CIUDAD PARCELACION EL INMUEBLE fue avaluado en la suma de CINCO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE \$378.500.000.000. Será postura admisible el 8 por ciento del total del avalúo del inmueble dado a rematar, previa consignación del porcentaje legal 40%. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora por lo menos. Para efectos del Art. 450 del C. G.P., se fija el presente aviso de remate en lugar público de la secretaría del juzgado por el término legal de diez (10) días, hoy 17 JUNIO 2016, a las 8:00 a.m. y copia de él se entrega a la parte interesada para su publicación en el

A los herederos de Julio Enrique Martínez Rodríguez PRIMER AVISO: La empresa Concesión Sabana de Occidente S.A.S., domiciliada en la Autopista Bogotá Medellín km 10-600 de Tenjo Cundinamarca, actuando en conformidad con lo indicado en el art.212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el sr. Julio Enrique Martínez Rodríguez falleció en el Municipio de San Francisco el día 9 de Junio de 2016. Y que para reclamar sus prestaciones sociales se han presentado los siguientes solicitantes: Magnolia Triana Gómez, c.c. 35.524.579, actuando en calidad de esposa. Nicolás Felipe Martínez Triana, T.1.003.566.561, actuando en calidad de hijo. A quienes crean tener igual o mejor derecho que los reclamantes ya citados, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

"A los herederos de ISAAC CARRANZA ARIAS PRIMER AVISO
"La empresa Productos Naturales de la Sabana, "Alquería S.A.", domiciliada en el KM 5 Via Tabio Cajicá Cundinamarca, actuando de conformidad con lo prescrito en el art.212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el señor ISAAC CARRANZA ARIAS falleció en la ciudad de Medellín el día 14 de junio de 2016. Quienes crean tener derechos para reclamar sus prestaciones sociales, se les informa que deberán presentarse en la carrera 8 121-61 Km 1.5 vía el Salado en Ibagué de 7 am 5 pm de lunes a viernes dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho con los respectivos soportes legales."

diario EL TIEMPO o EL ESPECTADOR (Edición Nacional), de amplia circulación y la una de las emisoras radiales de Bogotá la Señalora JULIETH S. ORTIZ R. NOIA". **JUZGADO 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** fue transformado temporalmente, hasta el 31 de Diciembre de 2016, en el juzgado 22 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAAN-10512 y se asignó los procesos que tramitaba el extinto Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión que funcionó hasta noviembre 30 de 2015.

AVISO.- Republica de Colombia Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura, Juzgado Primero Oral de Familia del Circuito de Bananquilla, Atlántico 2015-0995, UNIÓN MARITAL DE HECHO, INFORME DE SECRETARIA: Señora Julia a su vez, se le notifica que el presente secretario ha señalado el día MARTES CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), a partir de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE en pública subasta del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-252894 ubicado en la Calle 61 A Sur No. 19 8-37 de Bogotá (dirección catastral) el cual se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado el cual se describe de la siguiente manera: "CASA JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO CON 234.38 V2 (50.00 M2, LOTE NO. 80 DE LA PARCELACION LA ACACIA EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS, POR EL NORTE EN 10.00 MTS CON EL LOTE 71, POR EL SUR EN 10.00 MTS CON LA CARRETERA ORIENTE EN 10.00 MTS CON EL LOTE 98, TODOS DE LA CIUDAD PARCELACION EL INMUEBLE fue avaluado en la suma de CINCO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE \$378.500.000.000. Será postura admisible el 8 por ciento del total del avalúo del inmueble dado a rematar, previa consignación del porcentaje legal 40%. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora por lo menos. Para efectos del Art. 450 del C. G.P., se fija el presente aviso de remate en lugar público de la secretaría del juzgado por el término legal de diez (10) días, hoy 17 JUNIO 2016, a las 8:00 a.m. y copia de él se entrega a la parte interesada para su publicación en el

diario EL TIEMPO o EL ESPECTADOR (Edición Nacional), de amplia circulación y la una de las emisoras radiales de Bogotá la Señalora JULIETH S. ORTIZ R. NOIA". **JUZGADO 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** fue transformado temporalmente, hasta el 31 de Diciembre de 2016, en el juzgado 22 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAAN-10512 y se asignó los procesos que tramitaba el extinto Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión que funcionó hasta noviembre 30 de 2015.

AVISO.- REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VENTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. Calle 19 No. 13A -12 Piso 14. Telefax: 2830077. Bogotá D.C. Colombia. El SUSCRITO SECRETARIO DE EL JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que mediante auto de fecha junio ocho (08) de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso DIVISORIO con radicación No. 2014-00365 instaurado por LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON contra VICTOR JAIME CIFUENTES, GERARDO CIFUENTES SUAREZ, LEONARDO CIFUENTES SUAREZ y PATRICIA CIFUENTES SUAREZ, se ha señalado el día MARTES CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), a partir de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE en pública subasta del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-252894 ubicado en la Calle 61 A Sur No. 19 8-37 de Bogotá (dirección catastral) el cual se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado el cual se describe de la siguiente manera: "CASA JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO CON 234.38 V2 (50.00 M2, LOTE NO. 80 DE LA PARCELACION LA ACACIA EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS, POR EL NORTE EN 10.00 MTS CON EL LOTE 71, POR EL SUR EN 10.00 MTS CON LA CARRETERA ORIENTE EN 10.00 MTS CON EL LOTE 98, TODOS DE LA CIUDAD PARCELACION EL INMUEBLE fue avaluado en la suma de CINCO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE \$378.500.000.000. Será postura admisible el 8 por ciento del total del avalúo del inmueble dado a rematar, previa consignación del porcentaje legal 40%. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora por lo menos. Para efectos del Art. 450 del C. G.P., se fija el presente aviso de remate en lugar público de la secretaría del juzgado por el término legal de diez (10) días, hoy 17 JUNIO 2016, a las 8:00 a.m. y copia de él se entrega a la parte interesada para su publicación en el

diario EL TIEMPO o EL ESPECTADOR (Edición Nacional), de amplia circulación y la una de las emisoras radiales de Bogotá la Señalora JULIETH S. ORTIZ R. NOIA". **JUZGADO 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** fue transformado temporalmente, hasta el 31 de Diciembre de 2016, en el juzgado 22 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAAN-10512 y se asignó los procesos que tramitaba el extinto Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión que funcionó hasta noviembre 30 de 2015.

AVISO.- REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VENTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. Calle 19 No. 13A -12 Piso 14. Telefax: 2830077. Bogotá D.C. Colombia. El SUSCRITO SECRETARIO DE EL JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que mediante auto de fecha junio ocho (08) de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso DIVISORIO con radicación No. 2014-00365 instaurado por LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON contra VICTOR JAIME CIFUENTES, GERARDO CIFUENTES SUAREZ, LEONARDO CIFUENTES SUAREZ y PATRICIA CIFUENTES SUAREZ, se ha señalado el día MARTES CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), a partir de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE en pública subasta del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-252894 ubicado en la Calle 61 A Sur No. 19 8-37 de Bogotá (dirección catastral) el cual se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado el cual se describe de la siguiente manera: "CASA JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO CON 234.38 V2 (50.00 M2, LOTE NO. 80 DE LA PARCELACION LA ACACIA EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS, POR EL NORTE EN 10.00 MTS CON EL LOTE 71, POR EL SUR EN 10.00 MTS CON LA CARRETERA ORIENTE EN 10.00 MTS CON EL LOTE 98, TODOS DE LA CIUDAD PARCELACION EL INMUEBLE fue avaluado en la suma de CINCO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE \$378.500.000.000. Será postura admisible el 8 por ciento del total del avalúo del inmueble dado a rematar, previa consignación del porcentaje legal 40%. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora por lo menos. Para efectos del Art. 450 del C. G.P., se fija el presente aviso de remate en lugar público de la secretaría del juzgado por el término legal de diez (10) días, hoy 17 JUNIO 2016, a las 8:00 a.m. y copia de él se entrega a la parte interesada para su publicación en el

diario EL TIEMPO o EL ESPECTADOR (Edición Nacional), de amplia circulación y la una de las emisoras radiales de Bogotá la Señalora JULIETH S. ORTIZ R. NOIA". **JUZGADO 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** fue transformado temporalmente, hasta el 31 de Diciembre de 2016, en el juzgado 22 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAAN-10512 y se asignó los procesos que tramitaba el extinto Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión que funcionó hasta noviembre 30 de 2015.

AVISO.- REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VENTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. Calle 19 No. 13A -12 Piso 14. Telefax: 2830077. Bogotá D.C. Colombia. El SUSCRITO SECRETARIO DE EL JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que mediante auto de fecha junio ocho (08) de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso DIVISORIO con radicación No. 2014-00365 instaurado por LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON contra VICTOR JAIME CIFUENTES, GERARDO CIFUENTES SUAREZ, LEONARDO CIFUENTES SUAREZ y PATRICIA CIFUENTES SUAREZ, se ha señalado el día MARTES CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), a partir de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE en pública subasta del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-252894 ubicado en la Calle 61 A Sur No. 19 8-37 de Bogotá (dirección catastral) el cual se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado el cual se describe de la siguiente manera: "CASA JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO CON 234.38 V2 (50.00 M2, LOTE NO. 80 DE LA PARCELACION LA ACACIA EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS, POR EL NORTE EN 10.00 MTS CON EL LOTE 71, POR EL SUR EN 10.00 MTS CON LA CARRETERA ORIENTE EN 10.00 MTS CON EL LOTE 98, TODOS DE LA CIUDAD PARCELACION EL INMUEBLE fue avaluado en la suma de CINCO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE \$378.500.000.000. Será postura admisible el 8 por ciento del total del avalúo del inmueble dado a rematar, previa consignación del porcentaje legal 40%. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora por lo menos. Para efectos del Art. 450 del C. G.P., se fija el presente aviso de remate en lugar público de la secretaría del juzgado por el término legal de diez (10) días, hoy 17 JUNIO 2016, a las 8:00 a.m. y copia de él se entrega a la parte interesada para su publicación en el

diario EL TIEMPO o EL ESPECTADOR (Edición Nacional), de amplia circulación y la una de las emisoras radiales de Bogotá la Señalora JULIETH S. ORTIZ R. NOIA". **JUZGADO 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** fue transformado temporalmente, hasta el 31 de Diciembre de 2016, en el juzgado 22 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAAN-10512 y se asignó los procesos que tramitaba el extinto Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión que funcionó hasta noviembre 30 de 2015.

AVISO.- REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VENTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. Calle 19 No. 13A -12 Piso 14. Telefax: 2830077. Bogotá D.C. Colombia. El SUSCRITO SECRETARIO DE EL JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que mediante auto de fecha junio ocho (08) de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso DIVISORIO con radicación No. 2014-00365 instaurado por LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON contra VICTOR JAIME CIFUENTES, GERARDO CIFUENTES SUAREZ, LEONARDO CIFUENTES SUAREZ y PATRICIA CIFUENTES SUAREZ, se ha señalado el día MARTES CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), a partir de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE en pública subasta del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-252894 ubicado en la Calle 61 A Sur No. 19 8-37 de Bogotá (dirección catastral) el cual se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado el cual se describe de la siguiente manera: "CASA JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO CON 234.38 V2 (50.00 M2, LOTE NO. 80 DE LA PARCELACION LA ACACIA EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS, POR EL NORTE EN 10.00 MTS CON EL LOTE 71, POR EL SUR EN 10.00 MTS CON LA CARRETERA ORIENTE EN 10.00 MTS CON EL LOTE 98, TODOS DE LA CIUDAD PARCELACION EL INMUEBLE fue avaluado en la suma de CINCO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE \$378.500.000.000. Será postura admisible el 8 por ciento del total del avalúo del inmueble dado a rematar, previa consignación del porcentaje legal 40%. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora por lo menos. Para efectos del Art. 450 del C. G.P., se fija el presente aviso de remate en lugar público de la secretaría del juzgado por el término legal de diez (10) días, hoy 17 JUNIO 2016, a las 8:00 a.m. y copia de él se entrega a la parte interesada para su publicación en el

diario EL TIEMPO o EL ESPECTADOR (Edición Nacional), de amplia circulación y la una de las emisoras radiales de Bogotá la Señalora JULIETH S. ORTIZ R. NOIA". **JUZGADO 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** fue transformado temporalmente, hasta el 31 de Diciembre de 2016, en el juzgado 22 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAAN-10512 y se asignó los procesos que tramitaba el extinto Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión que funcionó hasta noviembre 30 de 2015.

AVISO.- REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VENTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. Calle 19 No. 13A -12 Piso 14. Telefax: 2830077. Bogotá D.C. Colombia. El SUSCRITO SECRETARIO DE EL JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que mediante auto de fecha junio ocho (08) de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso DIVISORIO con radicación No. 2014-00365 instaurado por LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON contra VICTOR JAIME CIFUENTES, GERARDO CIFUENTES SUAREZ, LEONARDO CIFUENTES SUAREZ y PATRICIA CIFUENTES SUAREZ, se ha señalado el día MARTES CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), a partir de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE en pública subasta del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-252894 ubicado en la Calle 61 A Sur No. 19 8-37 de Bogotá (dirección catastral) el cual se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado el cual se describe de la siguiente manera: "CASA JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO CON 234.38 V2 (50.00 M2, LOTE NO. 80 DE LA PARCELACION LA ACACIA EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS, POR EL NORTE EN 10.00 MTS CON EL LOTE 71, POR EL SUR EN 10.00 MTS CON LA CARRETERA ORIENTE EN 10.00 MTS CON EL LOTE 98, TODOS DE LA CIUDAD PARCELACION EL INMUEBLE fue avaluado en la suma de CINCO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE \$378.500.000.000. Será postura admisible el 8 por ciento del total del avalúo del inmueble dado a rematar, previa consignación del porcentaje legal 40%. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora por lo menos. Para efectos del Art. 450 del C. G.P., se fija el presente aviso de remate en lugar público de la secretaría del juzgado por el término legal de diez (10) días, hoy 17 JUNIO 2016, a las 8:00 a.m. y copia de él se entrega a la parte interesada para su publicación en el

diario EL TIEMPO o EL ESPECTADOR (Edición Nacional), de amplia circulación y la una de las emisoras radiales de Bogotá la Señalora JULIETH S. ORTIZ R. NOIA". **JUZGADO 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** fue transformado temporalmente, hasta el 31 de Diciembre de 2016, en el juzgado 22 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAAN-10512 y se asignó los procesos que tramitaba el extinto Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión que funcionó hasta noviembre 30 de 2015.

diario EL TIEMPO o EL ESPECTADOR (Edición Nacional), de amplia circulación y la una de las emisoras radiales de Bogotá la Señalora JULIETH S. ORTIZ R. NOIA". **JUZGADO 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** fue transformado temporalmente, hasta el 31 de Diciembre de 2016, en el juzgado 22 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAAN-10512 y se asignó los procesos que tramitaba el extinto Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión que funcionó hasta noviembre 30 de 2015.

AVISO.- REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VENTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. Calle 19 No. 13A -12 Piso 14. Telefax: 2830077. Bogotá D.C. Colombia. El SUSCRITO SECRETARIO DE EL JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que mediante auto de fecha junio ocho (08) de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso DIVISORIO con radicación No. 2014-00365 instaurado por LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON contra VICTOR JAIME CIFUENTES, GERARDO CIFUENTES SUAREZ, LEONARDO CIFUENTES SUAREZ y PATRICIA CIFUENTES SUAREZ, se ha señalado el día MARTES CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), a partir de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE en pública subasta del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-252894 ubicado en la Calle 61 A Sur No. 19 8-37 de Bogotá (dirección catastral) el cual se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado el cual se describe de la siguiente manera: "CASA JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO CON 234.38 V2 (50.00 M2, LOTE NO. 80 DE LA PARCELACION LA ACACIA EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS, POR EL NORTE EN 10.00 MTS CON EL LOTE 71, POR EL SUR EN 10.00 MTS CON LA CARRETERA ORIENTE EN 10.00 MTS CON EL LOTE 98, TODOS DE LA CIUDAD PARCELACION EL INMUEBLE fue avaluado en la suma de CINCO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE \$378.500.000.000. Será postura admisible el 8 por ciento del total del avalúo del inmueble dado a rematar, previa consignación del porcentaje legal 40%. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora por lo menos. Para efectos del Art. 450 del C. G.P., se fija el presente aviso de remate en lugar público de la secretaría del juzgado por el término legal de diez (10) días, hoy 17 JUNIO 2016, a las 8:00 a.m. y copia de él se entrega a la parte interesada para su publicación en el

diario EL TIEMPO o EL ESPECTADOR (Edición Nacional), de amplia circulación y la una de las emisoras radiales de Bogotá la Señalora JULIETH S. ORTIZ R. NOIA". **JUZGADO 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** fue transformado temporalmente, hasta el 31 de Diciembre de 2016, en el juzgado 22 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAAN-10512 y se asignó los procesos que tramitaba el extinto Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión que funcionó hasta noviembre 30 de 2015.

AVISO.- REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VENTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. Calle 19 No. 13A -12 Piso 14. Telefax: 2830077. Bogotá D.C. Colombia. El SUSCRITO SECRETARIO DE EL JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que mediante auto de fecha junio ocho (08) de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso DIVISORIO con radicación No. 2014-00365 instaurado por LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON contra VICTOR JAIME CIFUENTES, GERARDO CIFUENTES SUAREZ, LEONARDO CIFUENTES SUAREZ y PATRICIA CIFUENTES SUAREZ, se ha señalado el día MARTES CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), a partir de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE en pública subasta del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-252894 ubicado en la Calle 61 A Sur No. 19 8-37 de Bogotá (dirección catastral) el cual se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado el cual se describe de la siguiente manera: "CASA JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO CON 234.38 V2 (50.00 M2, LOTE NO. 80 DE LA PARCELACION LA ACACIA EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS, POR EL NORTE EN 10.00 MTS CON EL LOTE 71, POR EL SUR EN 10.00 MTS CON LA CARRETERA ORIENTE EN 10.00 MTS CON EL LOTE 98, TODOS DE LA CIUDAD PARCELACION EL INMUEBLE fue avaluado en la suma de CINCO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE \$378.500.000.000. Será postura admisible el 8 por ciento del total del avalúo del inmueble dado a rematar, previa consignación del porcentaje legal 40%. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora por lo menos. Para efectos del Art. 450 del C. G.P., se fija el presente aviso de remate en lugar público de la secretaría del juzgado por el término legal de diez (10) días, hoy 17 JUNIO 2016, a las 8:00 a.m. y copia de él se entrega a la parte interesada para su publicación en el

diario EL TIEMPO o EL ESPECTADOR (Edición Nacional), de amplia circulación y la una de las emisoras radiales de Bogotá la Señalora JULIETH S. ORTIZ R. NOIA". **JUZGADO 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** fue transformado temporalmente, hasta el 31 de Diciembre de 2016, en el juzgado 22 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAAN-10512 y se asignó los procesos que tramitaba el extinto Juzgado

de fianzas, pagares, sentencias judiciales o instrumentos similares. Solicitamos al público en general que se abstenga de adquirir o vincularse a cualquiera de estos productos cuando sean ofrecidas como parte de las soluciones financieras de las compañías Old Mutual.



2 hectáreas.
Interesados **304 - 4617479**

VENDO IPS EN BOGOTÁ

16 habilitaciones
20 años de servicio

316-4938328

Licencia de construcción aprobada
14 pisos - Diseño moderno - Listo para iniciar obra

informes: **315 724 3000**

Ingresa a nuestra web
www.eltiempo.com/clasificados

LINEA DE AGUA A CLARIFICACIÓN SOBRE LA VÍA 40	
Fecha y hora de apertura del periodo para consultar el Pliego de Condiciones en la Página Web	Miércoles 15 de Junio de 2016 Hora: 10:00 a.m.
Fecha y hora de cierre del periodo para la presentación de ofertas	Viernes 24 de Junio de 2016 Hora: 4:00 p.m.

Para consulta de los requisitos y mayor información favor ingresar a la siguiente página:
<http://appweb.monomeros.com.co/>

vivienda

ZONA FRANCA ARRIENDO
BOGOTÁ, Z.F. METROPOLITANA.
CALLE 80, 2.500 Mts. ABAJO PUNTE GUADUA
2 BODEGAS, 15 Mts. alt., ÁREA 1.500M2 c/u.
Info: **310 - 2106073**

ICÓNICA 105
ESPECTACULARES APARTAMENTOS CON TERRAZA
Excelente ubicación, desde \$400'000.000
Informes. **3144818330**

LOTE ESQUINERO COMERCIAL
CAJICÁ. SOBRE VÍA HATO GRANDE.
COMERCIAL O VIVIENDA 5 PISOS.
543 metros. \$690'000.000.
CELULAR 310 219 8100

VENDO MAGNÍFICO LOTE
PARA HOTELERÍA
6.2 HECTÁREAS
Ricaurte - Cundinamarca
304 - 4617479

VENDO PENTHOUSE EN CARTAGENA
CASTILLO GRANDE
PARA ESTRENAR EN EL PISO 29
CON EXCELENTE ACABADOS.
Área 400 mts²
Cel.: **313 - 6454718**

ZONA FRANCA DE OCCIDENTE

2.644 MTS²

SE ARRIENDA LOTE CERCADO PARA ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA/EQUIPOS, MATERIALES. Si existe algún requerimiento de adecuación y/o servicio adicional es negociable. Valor metro 3800 pesos.

Teléfono 312 832 3348

CREDITOS HIPOTECARIOS
40 AÑOS DE EXPERIENCIA

ORJUELA & CIA. LTDA.
ASESORES INMOBILIARIOS
MIEMBROS LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ
Calle 71A No. 14A - 27
TEL: 5438377 - 320 8454900
PERMITANOS SERVIRLE

BUCARAMANGA
EXCELENTE PUNTO COMERCIAL
CON BODEGA Y PARQUEO.
PARA CONCESIONARIO, CENTRO BIBLICO,
GRAN ALMACEN ETC. 2200 M2 VIA PRINCIPAL.
TEL 317 668 4396

NEGOCIOS INMOBILIARIOS LA ROCA

PRESTAMOS HIPOTECARIOS
Desde \$20.000.000
Honestidad y Seriedad
Carrera 15 No 85-76 Oficina 202
3573761, 314-2442455, 300-2189876

PRESTAMOS SOBRE HIPOTECA
HASTA 400 MILLONES - ACEPTAMOS ABONOS
Garantizamos seguridad, seriedad, cumplimiento, reserva. VISITENOS
Ernesto Sierra & Cia Ltda.
Calle 85 No. 10 - 79
Tels.: 218 3244 - 611 0450 - 611 0470 - 257 1013 - 218 2737
www.ernestosierra.com.co

Aproveche los beneficios del TLC

ZONA FRANCA TOCANCIPÁ
(A 35 kms de Bogotá)

Venta de LOTES desde 900 m2 y BODEGAS desde 600 m2

INFORMES:
311 7648260 - 312 0854

CRÉDITOS DE LIBRE INVERSIÓN

CON GARANTÍA HIPOTECARIA RÁPIDOS, HASTA \$800'000.000
APROVECHE nuestras bajas tasas, facilidades de pago
VENTA Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
Cra 16 N° 96-64 Of. 304 ☎ 745 81 81
www.inmobiliariachico.com/hipotecas.php

VENDO
Magnífico Local Comercial
Rentando
Chapinero - Bogotá
311 M2
Calle 52 Con 13
320 - 8502082

-CONSTRUCTORES-
VENDO PROYECTO DE VIVIENDA
ESTRATO 4 CON URBANISMO PARA
10.000 MTS 2, ZONA CALLE 170,
ENTRE AV BOYACA Y AUTOPISTA NORTE.
INTERMEDIARIOS ABSTENERSE
Info: cel: 317 6547803
ofertabtralia@gmail.com

ADQUIERA EL MEJOR LOTE EN NEIVA
2.2 hectáreas Para desarrollar:
✓ Centros Comerciales
✓ Almacenes de Cadena
✓ Clínicas, Hospitales
✓ Hoteles
✓ Vivienda
VÉALO USTED MISMO:
CEL: 320 456 0752

Amoblando tu hogar?
www.eltiempo.com/clasificados

ARRIENDO EDIFICIO
Para estrenar 5 pisos, ascensor,
200 puestos de trabajo,
apto para uso institucional.
Excelente ubicación
Calle 5 B No. 31 - 52
Barrio Veraguas Central
Informes:
300 - 355 28 74

MIAMI

PROPIEDADES BAJO CONSTRUCCIÓN | YA CONSTRUIDAS | CONDO HOTELS
Desde US \$250.000
50% cuotas durante construcción - 50% entrega 2016/17/18
PROPIEDADES YA CONSTRUIDAS CON RENTORNO EN DÓLARES
LIC. PATRICIO JAVIER ORLOFF, P.A. - CITAS EN MIAMI & BOGOTÁ
MIAMI // WHATSAPP: +1305-726-8155
orloffpat@gmail.com - compramiami.com

MIAMI

Amoblando tu hogar?
Cámas, sofás, salas...
encuétralos en la sección varios.

ARRIENDO
250 MTS DE OFICINAS
Parkway de La Soledad
5 parqueaderos.
3217825970

ARRIENDO BODEGA
COMO NUEVA 1.400 M²
ZONA INDUSTRIAL SECTOR
LA ESMERALDA GIRON SANTANDER
(7) 642 0095 - 317 4039679 - 317 666 8504

colcrédito
PRESTAMOS HASTA EL 40% DEL VALOR COMERCIAL
CRÉDITOS HIPOTECARIOS, BAJO INTERÉS, TRÁMITE INMEDIATO, MONITOS DESDE 30.000.000 HASTA 1.000.000.000
Calle 82 No. 11-37 oficina 517 • Tel: 3003696 - 2060606. www.colcredito.com

LOTE COMERCIAL AUTOPISTA NORTE
SESQUILÉ, Sobre Autopista KM 42
COSTADO occidental, plano,
COMERCIAL O CENTRO DE RECICLAJE.
35.791 metros. 5 mil millones.
CELULAR 321 282 4598

ACADEMIA
Aparta-estudios tipo residencias estudiantiles en CHAPINERO
Carrera 8 calle 59, adyacente al Parque de los Hippies Pre-venta sobre planos con 24 meses para cuota inicial.
Sala de Ventas Carrera 8 59-25
tel: 540 5674, 320 495 9072;
322 352 0052

ARRIENDO OFICINA NUEVA - EN EL MEJOR CENTRO DE NEGOCIOS
NORTH POINT - PISO 23
CRA. 7 N. 156 - 68, Bogotá.
NUEVA TORRE 268M², 146M²
EXCELENTE PRECIO: \$46.000 M²
HERMOSA VISTA, ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD. EDIFICIO INTELIGENTE.
Gimnasio, Cafetería y Salones para eventos
Tel. Of. 4842128

VENDO O ARRIENDO EXCELENTE FINCA AGRICOLA LOCALIZADA EN GAMARRA
ZONA DE AGUACHICA - CESAR
500 hectáreas plana 100% mecanizable, cuenta con 4.5 kilómetros de electrificación, pozos profundos de agua, riego por pivote central, maquinaria y construcciones, acceso por vía 4G en construcción.
Informes **310 217 0293**

¡EXCELENTE UBICACIÓN PARA SU NEGOCIO!
EN EL CORAZÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE BUENAVENTURA.
Aptos 96.74 M2, 91.91 M2. Locales 209,27 M2, 94,22 M2, Altos de Bahía, un privilegio frente al mar. Dos apartamentos y dos locales comerciales en venta o alquiler.
Informes: **3154337258**

VENDO HERMOSA FINCA ZIPAQUIRA
17 FANEGADAS
\$38.000.000 POR FANEGADA NEGOCIABLES.
RECIBO VEHÍCULO O APARTAMENTO.
INFORMES **310-3009113**

ARRIENDO BODEGAS EN GACHANCIPA
Desde 2.500 M2

LOGISTIC PARK

www.logisticpark.co - 310 4875932

EXCLUSIVOS APARTAMENTOS PARA ESTRENAR EDIFICIOS PRIMERÍSIMO NIVEL - ZONAS COMUNES ESPECTACULARES

CABRERA-NUÉVOS:
PISO 6,7,8 Y 9, 209,9 Y 221,8 M2, 3 GARAJES, DEPÓSITO
PISO 11, 363 M2, 25 M2 TERRAZA, 7 GARAJES, DEPÓSITO
EL RETIRO-NUÉVO:
2 PH PISO12: NORTE / SUR: 331M2+280M2 TERRAZA, 6 GARAJES, DEPÓSITO
CHICO ALTO -NUÉVO: PISO 8, 350M2, 5 GARAJES, DEPÓSITO
CHICO-PROYECTO:
PISO 2, 257,8 M2+3,4 TERRAZA, 3 GARAJES, DEPÓSITO
PISO 2, 167,2 M2, 2 GARAJES, DEPÓSITO
PH PISO 14, 187,5 M2, 3 GARAJES, DEPÓSITO
INFORMES: (310) 762 - 8603

502686
Lectura 19/06/2016

49
10971

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.*
Calle 19 N°13 A-12 Piso 14 Telefax: 283 00 77
Bogotá D.C.- Colombia

EL TIEMPO CASA EDITORIAL
CENTRO DE VENTAS JIMENEZ
ASESOR COMERCIAL

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL EL JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.,**

HACE SABER

Que mediante auto de fecha junio ocho (08) de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso DIVISORIO con radicación N° 2014-00365 instaurado por **LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZÓN** contra **VÍCTOR JAIME CIFUENTES, GERARDO CIFUENTES SUÁREZ, LEONARDO CIFUENTES SUÁREZ y PATRICIA CIFUENTES SUÁREZ**, se ha señalado el día **MARTES CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, a partir de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)** para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** en pública subasta del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-252894 ubicado en la Calle 61 A Sur N° 19 B-37 de Bogotá (dirección catastral) el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado el cual se describe de la siguiente manera:

"CASA JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO CON 234.38 V2 (150.00 M2. LOTE N° 80 DE LA PARCELACIÓN LA ACACIA EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN 15.00MTS CON EL LOTE 79. POR EL SUR, EN 15.00 MTS CON EL LOTE 71. POR EL ORIENTE: EN 10.00MTS CON LA CARRERA DE LA PARCELACION. Y POR EL OCCIDENTE EN 10.00MTS CON EL LOTE 98, TODOS DE LA CITADA PARCELACION"

El inmueble fue avaluado en la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TCE (\$178.500.000,00)**.

Será postura admisible la que cubra el 100% del total del avalúo del inmueble dado a rematar, previa consignación del porcentaje legal 40%.

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora por lo menos.

Para efectos del Art. 450 del C. G.P., se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término legal de diez (10) días, hoy **17 JUN 2016**, a las 8:00 a.m. y copia de él se entrega a la parte interesada para su publicación en el diario **EL TIEMPO** o **EL ESPECTADOR** (Edición Nacional), de amplia circulación y las una de las emisoras radiales de Bogotá.

La Secretaria,

JULIETH S. ORTIZ R.

NOTA

* El Juzgado 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple fue transformado temporalmente, hasta el 31 de Diciembre de 2016, en el Juzgado 22 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10512 y le asignó los procesos que tramitaba el extinto Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión que funcionó hasta noviembre 30 de 2015

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la Ley en la siguiente fecha:

DIA:

19 JUN 2016

HORA:

11:09Am

KAREN ANDREA BELTRÁN FLOREZ
C.C. N° 1'024.485.938 Bogotá D.C.

ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIÓN

De acuerdo al Decreto No. 0019 de 2012, artículo 25 dicho documento no requiere autenticación o reconocimiento.

Señor Doctor

RICARDO CUERVO P.

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

Radicación: 2014 – 0365 J. O. 36 C. Mpal de Bogotá

Ref: **DIVISORIO o DE VENTA DEL BIEN COMÚN**

de **LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON**

Contra **VICTOR JAIME CIFUENTES, GERARDO CIFUENTES**

SUAREZ, LEONARDO CIFUENTES SUAREZ y PATRICIA

CIFUENTES SUAREZ todos ellos en su calidad de herederos

Determinados de **ROSALBA SUAREZ GARZON** (q. e. p. d.)

**ASUNTO: ALLEGO PUBLICACIONES DEL AVISO DE REMATE
Y CERTIFICADO DE TRADICION PARA REMATE**

JESÚS HERNANDO BONILLA GUZMÁN, mayor, domiciliado en Bogotá D. C., abogado titulado y en ejercicio, identificado con C. C. No. 19'330.163 de Bogotá y T. P. No. 66.515 del C. S. de la J., actuando como **Apoderado** Judicial del demandante **LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON** identificado con C. C. No. 254.943 de GACHALA, en el proceso de la referencia, respetuosamente al Señor Juez 22, **MANIFIESTO**:

Que allego la página 20 de la Sección clasificados Judiciales del diario "**EL TIEMPO**" en la cual aparece la **PUBLICACIÓN** del **AVISO DE REMATE** a efectuarse el **MARTES CINCO (5) de JULIO de 2.016** a las **DIEZ (10:00) A. M.**, publicación efectuada dentro del término de Ley, el domingo 19 de junio de 2.016.

También allego la respectiva **CERTIFICACIÓN RADIAL** respecto de la transmisión del Aviso de Remate, mismo que se hizo en la **EMISORA MARIANA** Frecuencia 1.400 A. M., a las 11:09 A. M. del día domingo 19 de junio de 2.016, todo de conformidad con el Art. 525 y S. s. del C. de P. C.

Igualmente allego el nuevo original del certificado de tradición y/o folio de matrícula inmobiliaria del bien Inmueble a rematar, No. **50S – 252894** expedido el día 15 de junio de 2.016 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur y que es de propiedad de las partes de este proceso; inmueble que en este proceso se encuentra debidamente identificado, y avaluado.

Del Señor Juez 22 Civil Municipal de Descongestión, atentamente,

JESÚS HERNANDO BONILLA GUZMÁN

C. C. No. 19'330.163 de Bogotá

T. P. No. 66.515 del C. S. J.

APODERADO DEL DEMANDANTE

Anexo: Allego las constancias que se acaban de relacionar.

CARRERA 9ª No. 13 – 36 (antes 14 – 36) Of. 201, Edificio Colombia, de Bogotá D. C.

Celular 316 – 829 89 66 hernandbonillag@hotmail.com

=====



JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.*
Calle 19 N°13 A -12 Piso 14 Telefáx: 283 00 77
Bogotá D.C.- Colombia

DILIGENCIA DE REMATE
Exp 2014-0365 J.O. 36 CM y 38 CMD

En Bogotá D.C., a julio cinco (5) de dos mil dieciséis (2016), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalado -fl. 85- mediante providencia de junio ocho (8) de dos mil dieciséis (2016)) proferida dentro del proceso divisorio con radicación N° 2014-0365 de LUIS GUILLERMO SUÁREZ GARZÓN contra VÍCTOR JAIME CIFUENTES, GERARDO CIFUENTES SUÁREZ, LEONARDO CIFUENTES SUÁREZ y PATRICIA CIFUENTES SUÁRE; el suscrito Juez Veintidós (22) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C. en asocio de su Secretaria, se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-252894 ubicado en la Calle 61 A Sur N° 19 B-37 de Bogotá (dirección catastral), el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, que corresponde a la siguiente descripción: "CASA JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO CON 234.38 Vs² (150.00 Mts²) LOTE N° 80 DE LA PARCELACIÓN LA ACACIA, dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE en 15.00 Mts con el LOTE 79; POR EL SUR, en 15.00 Mts. con el lote 71; POR EL ORIENTE, en 10.00 Mts con la CARRERA DE LA PARCELACIÓN; y POR EL OCCIDENTE, en 10.00 Mts. con el lote 98, TODOS DE LA CITADA PARCELACIÓN".

El inmueble fue avaluado en la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TCE (\$178.500.000.00)**. Se anuncia al público en voz alta la apertura de la licitación para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas.

Una vez transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación, sin que se hubiere presentado en la Secretaría del Despacho persona alguna interesada en la licitación, siendo las once y un minuto horas de la mañana (11:01 a.m.), el Juzgado la DECLARA DESIERTA, por falta de postores.

No siento otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.


RICARDO CUERVO P
Juez


JULIETH ORTIZ R.
Secretario

* El Juzgado 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple fue transformado temporalmente, hasta el 31 de Diciembre de 2016, en el Juzgado 22 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10512 y le asignó los procesos que tramitaba el extinto Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión que funcionó hasta noviembre 30 de 2015

92

JDO.22 CH.DESCONGEST.

Jue
Fl. 7.

DEC 19 '16 PM 3:10

Señor Doctor

RICARDO CUERVO P.

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

Radicación: **2014 – 0365** del Juzgado 36 Civil Municipal

Ref: **DIVISORIO o DE VENTA DEL BIEN COMÚN**

de **LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON**

Contra **VICTOR JAIME CIFUENTES, GERARDO CIFUENTES**

SUAREZ, LEONARDO CIFUENTES SUAREZ y PATRICIA

CIFUENTES SUAREZ todos ellos en su calidad de herederos

Determinados de **ROSALBA SUAREZ GARZON** (q. e. p. d.)

JESÚS HERNANDO BONILLA GUZMÁN, mayor, domiciliado en Bogotá D. C., abogado titulado y en ejercicio, identificado con C. C. No. 19'330.163 de Bogotá y T. P. No. 66.515 del C. S. de la J., actuando como Apoderado Judicial del demandante **LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON** identificado con C. C. No. 254.943 de GACHALA, en el proceso de la referencia, respetuosamente al Señor Juez 22, **SOLICITO:**

SE SIRVA ORDENAR FIJAR NUEVA FECHA Y HORA para practicar la diligencia **DE REMATE Y/O VENTA DEL BIEN COMÚN** objeto de ésta litis, identificado con Matricula Inmobiliaria No. **50S – 252894** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, Cédula Catastral No. BS 14517.

Este corresponde al Inmueble ubicado en la (dirección Oficial) **CALLE 61 A SUR No. 19 B 37** de Bogotá cuyos linderos son **NORTE:** En Quince metros (15.00) metros con lote número setenta y nueve (79); **SUR:** En Quince metros (15.00) metros con lote número ochenta y uno (81); **ORIENTE:** En Diez metros (10.00) metros con la hoy Calle 61 A Sur de Bogotá; **OCCIDENTE:** En Diez metros (10.00) metros con lote número noventa y ocho (98) junto con una **CASA DE HABITACIÓN** de dos plantas en él construida, con cimientos de piedra, muros de ladrillo y cubierta con tejas de eternit y con un área de construcción según el formulario de impuesto predial unificado del año 2013, de 204.3 metros cuadrados.

Según el **PERITO AVALUADOR** nombrado por el Juzgado 36 doctor Luis Ernesto Rodríguez Bayona, el avalúo en 2.015 de este inmueble es de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$178'500.000,00) M/cte**, y así lo aprobó el Juzgado 36 por cuanto no fue objetado por ninguna de las partes de ésta litis, por lo tanto el mismo se encuentra ejecutoriado y en firme, por lo que ahora procede la diligencia **DE REMATE Y/O VENTA DEL BIEN COMÚN** objeto de ésta litis.

Del Señor Juez 22 Civil Municipal de Descongestión, atentamente,

JESÚS HERNANDO BONILLA GUZMAN

C. C. No.19.330.163 de Bogotá

T. P. No.66.515 del C. S. J.

Apoderado del demandante



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil Municipal
de Descomposición de Bogotá D.C.

18 ENE 2011

En la fecha _____ ingresa el expediente
al despacho con el escrito que antecede para
resolver lo pertinente. Provea. *fecha remate*

30x

Secretario

**JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., marzo veintidós (22) de dos mil diecisiete (2017)

Rad: 2014-0365 J.O.: 36 CM y 38 C.M.D

En atención al informe secretarial y revisadas las diligencia, atendiendo al memorial del apoderado de la parte activa solicitando fijar fecha de remate del bien inmueble objeto de división que se encuentra debidamente embargado y secuestrado –fl. 92-; habrá de accederse como quiera que se cumplen las formalidades exigidas en el Art. 411 del C.G.P..

Por lo tanto, el Despacho **DISPONE:**

1. **SEÑALAR** diligencia de **REMATE** del inmueble objeto de división, identificado con folio de matrícula Inmobiliaria N° 50S-252894, para **las once horas (11:00 a.m.) del veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2017).**

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo para hacer postura admisible.

2. **ANÚNCIESE el REMATE** al público mediante inclusión en un listado que deberá efectuar en uno de los periódicos locales de más amplia circulación como El Espectador, La República, El Tiempo o El Nuevo siglo, y las radiales en una emisora de esta ciudad de conformidad a lo consagrado en el Art. 450 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


RICARDO CUERVO P.

Juez

RC/jor

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 C.M.D.B., hoy 23 de marzo de 2017 a las 8:00 a.m.
La Secretario,

JULIETH ORTIZ R.



JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.*

Calle 19 N°13 A -12 Piso 14 Telefax: 283 00 77
Bogotá D.C.- Colombia

DILIGENCIA DE REMATE

Exp 2014-0365 J.O. 36 CM y 38 CMD

En la sede del Despacho, a los veintisiete (27) días de abril de dos mil diecisiete (2017), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), fecha y hora señalada -fl. 93- mediante providencia de marzo veintidós (22) de dos mil diecisiete (2017) proferida dentro del proceso Ejecutivo con radicación N° 2014-0365; el suscrito Juez Veintidós (22) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C. en asocio de su Secretaria, se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate de del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-252894 ubicado en la Calle 61 A Sur N° 19 B-37 de Bogotá (dirección catastral), el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, que corresponde a la siguiente descripción: "Casa Junto con el lote de terreno con 234.38 Vs² (150.00 Mts²) LOTE N° 80 DE LA PARCELACIÓN LA ACACIA, dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE en 15.00 Mts con el LOTE 79; por el SUR, en 15.00 Mts. con el lote 71; por el ORIENTE, en 10.00 Mts con la carrera de la parcelación; y por el OCCIDENTE, en 10.00 Mts. con el lote 98, todos de la citada parcelación".

El Despacho al revisar el expediente establece que el demandante no allegó las publicaciones ordenadas de prensa y radio, ni aportó el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la subasta, razón por que no se podrá adelantar legalmente la diligencia de remate ordenada por dicho incumplimiento en la publicación y demás obligaciones del demandante previstas en el inciso final del Art. 450 C.G.P.

Por lo tanto, el Despacho **DISPONE:**

1. NO ADELANTAR la diligencia de remate.

Las partes quedan notificadas en estrados.

No sienta otro el objeto de la presente diligencia, leída el acta, se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, a las once y diez de la mañana (11:10 a.m.).

El Juez,



RICARDO CUERVO P

La Secretaria,



JULIETH ORTIZ R.

*El Juzgado Veintidós (22) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá se encuentra temporalmente transformado en el Juzgado Veintidós (22) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, entre mayo 1° de 2016 y junio 30 de 2017, según lo dispuso la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PSAA16-10512 y 10621. A partir de su transformación se le asignaron los procesos que tramitaba el Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá que cesó en sus funciones en noviembre 30 de 2015.

Remate

95

NOV 7'17 PM 12:54

A #11

JDC.22 CM.DESCONGEST.

Señor Doctor

RICARDO CUERVO P.

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

Radicación: 2014 – 0365 del Juzgado 36 Civil Municipal

Ref: **DIVISORIO o DE VENTA DEL BIEN COMÚN**

de **LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON**

Contra **VICTOR JAIME CIFUENTES, GERARDO CIFUENTES**

SUAREZ, LEONARDO CIFUENTES SUAREZ y PATRICIA

CIFUENTES SUAREZ todos ellos en su calidad de herederos

Determinados de **ROSALBA SUAREZ GARZON** (q. e. p. d.)

JESÚS HERNANDO BONILLA GUZMÁN, mayor, domiciliado en Bogotá D. C., abogado titulado y en ejercicio, identificado con C. C. No. 19'330.163 de Bogotá y T. P. No. 66.515 del C. S. de la J., actuando como Apoderado Judicial del demandante **LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON** identificado con C. C. No. 254.943 de GACHALA, en el proceso de la referencia, respetuosamente al Señor Juez 22, **SOLICITO:**

SE SIRVA ORDENAR FIJAR NUEVA FECHA Y HORA para practicar la diligencia **DE REMATE Y/O VENTA DEL BIEN COMÚN** objeto de ésta litis, identificado con Matricula Inmobiliaria No. **50S – 252894** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, Cédula Catastral No. BS 14517.

Este corresponde al Inmueble ubicado en la (dirección Oficial) **CALLE 61 A SUR No. 19 B 37** de Bogotá cuyos linderos son **NORTE:** En Quince metros (15.00) metros con lote número setenta y nueve (79); **SUR:** En Quince metros (15.00) metros con lote número ochenta y uno (81); **ORIENTE:** En Diez metros (10.00) metros con la hoy Calle 61 A Sur de Bogotá; **OCCIDENTE:** En Diez metros (10.00) metros con lote número noventa y ocho (98) junto con una **CASA DE HABITACIÓN** de dos plantas en él construida, con cimientos de piedra, muros de ladrillo y cubierta con tejas de eternit y con un área de construcción según el formulario de impuesto predial unificado del año 2013, de 204.3 metros cuadrados.

Según el **PERITO AVALUADOR** nombrado por el Juzgado 36 doctor Luis Ernesto Rodríguez Bayona, el avalúo en 2.015 de este inmueble es de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$178'500.000,00) M/cte**, y así lo aprobó el Juzgado 36 por cuanto no fue objetado por ninguna de las partes de ésta litis, por lo tanto el mismo se encuentra ejecutoriado y en firme, por lo que ahora procede la diligencia **DE REMATE Y/O VENTA DEL BIEN COMÚN** objeto de ésta litis.

Del Señor Juez 22 Civil Municipal de Descongestión, atentamente,

JESÚS HERNANDO BONILLA GUZMAN

C. C. No. 19.330.163 de Bogotá

T. P. No. 66.515 del C. S. J.

Apoderado del demandante

CARRERA 9ª No. 13 – 36 (antes 14 – 36) Of. 201, Edificio Colombia, de Bogotá D. C.

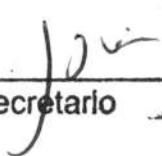
Celular 316 – 829 89 66 hermandbonillag@hotmail.com

=====



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 22 Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá D.C.

En la fecha 20 NOV 2017 ingresa el expediente
al despacho con el escrito que antecede para
resolver lo pertinente. Provea.



Secretario

JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., enero veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018)

Rad: 2014-0365 J.O.: 36 CM y 38 C.M.D

Revisadas las diligencia, en relación al memorial del apoderado de la parte activa solicitando fijar fecha de remate del bien inmueble objeto de división que se encuentra debidamente embargado y secuestrado –fl. 95-; habrá de señalarse nueva fecha para la práctica de la diligencia como quiera que se cumplen las formalidades exigidas en el Art. 411 del C.G.P..

Por lo tanto, el Despacho **DISPONE:**

- 1. **SEÑALAR** diligencia de **REMATE** del inmueble objeto de división, identificado con folio de matrícula Inmobiliaria N° 50S-252894, para las **diez horas (10:00 a.m.) del martes seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018).**
- 2. **SERÁ POSTURA** admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo para hacer postura admisible.
- 3. **ANÚNCIESE el REMATE** al público mediante inclusión en un listado que deberá efectuar en uno de los periódicos locales de más amplia circulación como El Espectador, La República, El Tiempo o El Nuevo siglo, y las radiales en una emisora de esta ciudad de conformidad a lo consagrado en el Art. 450 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RICARDO CUERVO P.
Juez

RC:jor

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 C.M.D.B., hoy 25 de enero de 2018 a las 8:00 a.m.

La Secretario,


JULIE H. ORTIZ R.



JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.*
Calle 11 N° 9- 28 Piso 5°
Bogotá D.C.

DILIGENCIA DE REMATE
Exp 2014-0365 J.O. 36 CM y 38 CMD

En la sede del Despacho, a marzo seis (6) de dos mil dieciocho (2018), siendo las diez horas (10:00 a.m.), fecha y hora señalada -fl. 96- mediante providencia de enero veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018) proferida dentro del proceso divisorio con radicación N° 2014-0365; el suscrito Juez Veintidós (22) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C. en asocio de su Secretaria, se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate de del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-252894 ubicado en la Calle 61 A Sur N° 19 B-37 de Bogotá (dirección catastral), el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, que corresponde a la siguiente descripción: "Casa junto con el lote de terreno con 234.38 Vs² (150.00 Mts²), Lote N° 80 de la parcelación LA ACACIA, dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE en 15.00 Mts con el LOTE 79; POR EL SUR, en 15.00 Mts. con el lote 71; POR EL ORIENTE, en 10.00 Mts con la CARRERA DE LA PARCELACIÓN; y POR EL OCCIDENTE, en 10.00 Mts. con el lote 98, todos de la citada parcelación".

El Despacho al revisar el expediente establece que el demandante no allegó la copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación de prensa y radio, ni tampoco aportó el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de la subasta, razón por que no se podrá adelantar legalmente la diligencia de remate por incumplimiento en la publicación y demás obligaciones del demandante previstas en el inciso final del Art. 450 C.G.P..

Por lo tanto, el Despacho **DISPONE:**

1. NO ADELANTAR la diligencia de remate.

Las partes quedan notificadas en estrados.

No sienta otro el objeto de la presente diligencia, leída el acta, se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

El Juez,

RICARDO CUERVO P

La Secretario,

JULIETH ORTIZ R.

NOTA:

* El Juzgado Veintidós (22) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá se encuentra temporalmente transformado en el Juzgado Veintidós (22) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, entre mayo 1º de 2016 y junio 30 de 2018, según lo dispuesto por los Acuerdos PSAA16-10512, 10621, PCSJA17-10687 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y PCSJA17-10872 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura. A partir de su transformación se le asignaron los procesos que tramitaba el Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá que cesó en sus funciones en noviembre 30 de 2015.

92

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.***

Calle 11 N° -28 piso 5° Telefax: 283 00 77
Bogotá D.C.- Colombia

INFORME SECRETARIAL

Agosto 1º de 2017. La suscrita secretaria informa que en cumplimiento del Artículo 3 del Acuerdo PCSJA18-11068' de 27 de julio de 2018, que estableció *"ARTÍCULO 3. Distribución de procesos de menor cuantía a cargo de los jueces de pequeñas causas y competencia múltiple. En aras de garantizar la ubicación de los expedientes a los usuarios, a partir del primero (1.º) de agosto de 2018, los despachos judiciales que retoman su denominación de origen conforme al artículo 1.º de este Acuerdo, remitirán directamente a los juzgados civiles municipales de Bogotá, todos los procesos de menor cuantía que tengan en su inventario"* se remite el presente para continuar con su trámite en los Juzgados 33, 65, 67 y 84 Civiles Municipales de Bogotá, de conformidad a lo establecido en el mencionado Acuerdo.


JULIETH ORTIZ R.
Secretario.



JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 N° 9-28 Piso 5° Telefax: 283 00 77
Bogotá D.C. – Colombia

INFORME SECRETARIAL DE PÓSITOS JUDICIALES

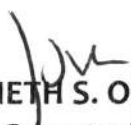
Bogotá D.C., agosto 15 de 2018

Ref: EJECUTIVO SINGULAR con radicado N° 2014-00365

Asunto: Informe títulos de depósito judicial.

En la fecha informando que una vez consultado el portal Web Transaccional de depósitos judiciales se evidenció que para el proceso de la referencia a la fecha **NO** se encuentra constituido título judicial alguno pendiente de pago.

Anexo: copia del reporte regenerado por el portal web transaccional de depósitos judiciales.


JULIETH S. ORTIZ R
Secretario.

USUARIO:
JORTIZRU

ROL:
CSJ
AUTORIZA
FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012051722

DEPENDENCIA:
110014189022-
JUZ 022 CVL
MPAL
DESCONGESTION
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL
PODER
PUBLICO

REGIONAL:
BOGOTA

FECHA ACTUAL: 15/08/2018
2:09:17 PM
ÚLTIMO INGRESO:
15/08/2018 12:46:30 PM
CAMBIO CLAVE: 25/07/2018
11:48:55
DIRECCIÓN IP:
190.217.19.164

 Inicio

 Consultas ▶

 Transacciones ▶

 Administración ▶

 Reportes ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.19.164

Fecha: 15/08/2018 02:08:55 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandante

254943

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si

☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Cerrar Sesión

USUARIO: JORTIZRU	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012051722	DEPENDENCIA: 110014189022- JUZ 022 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 15/08/2018 2:10:57 PM ÚLTIMO INGRESO: 15/08/2018 12:46:30 PM CAMBIO CLAVE: 25/07/2018 11:48:55 DIRECCIÓN IP: 190.217.19.164
-----------------------------	---	---	--	---	--	----------------------------	---

Inicio Consultas ▶ Transacciones ▶ Administración ▶ Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.19.164
Fecha: 15/08/2018 02:10:34 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

413749567

¿Consultar dependencia subordinada? ☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Registrado como se encuentra desde el día 14 de septiembre de 2018 en el Sistema de gestión Judicial Siglo XXI la presente acción declarativa, el Juzgado dispone:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la misma.

SEGUNDO: Permanezca el presente asunto en secretaria a instancia de las partes a efectos de que las mismas soliciten el impulso procesal que requiera éste asunto.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 156 fijado hoy 26/09/2018 a la hora de las 8:00 A.M.
JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario

Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

JUEZ 65 CIVIL MPAL

44276 19-FEB-4 16:28

Radicación: 2014 – 0365 (J. Origen 36 Civil Municipal)

Ref: DIVISORIO o DE VENTA DEL BIEN COMÚN

de LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON

Contra VICTOR JAIME CIFUENTES, GERARDO CIFUENTES

SUAREZ, LEONARDO CIFUENTES SUAREZ y PATRICIA

CIFUENTES SUAREZ todos ellos en su calidad de herederos

Determinados de ROSALBA SUAREZ GARZON (q. e. p. d.)

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

JESÚS HERNANDO BONILLA GUZMÁN, mayor, domiciliado en Bogotá D. C., abogado titulado y en ejercicio, identificado con C. C. No. 19'330.163 de Bogotá y T. P. No. 66.515 del C. S. de la J., actuando como Apoderado Judicial del demandante **LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON** identificado con C. C. No. 254.943 de GACHALA, en el proceso de la referencia, respetuosamente al Señor Juez 65, **SOLICITO:**

Que de conformidad con el capítulo III artículo 448 del Código General del Proceso, se sirva ordenar **fixar nueva fecha y hora** para practicar la diligencia **DE VENTA DEL BIEN COMÚN (REMATE)** del inmueble objeto de ésta litis, identificado con Folio de Matrícula inmobiliaria No. **50S – 252894** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Cédula Catastral No. BS 14517, que es de propiedad actual de las partes de este proceso y se encuentra debidamente identificado, embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$178'500.000,00) M/cte.**

Este corresponde al Inmueble ubicado en la (dirección catastral) **CALLE 61 A SUR No. 19 B 37** de Bogotá cuyos linderos son **NORTE:** En Quince metros (15.00) con lote número setenta y nueve (79); **SUR:** En Quince metros (15.00) con lote número ochenta y uno (81); **ORIENTE:** En Diez metros (10.00) con la hoy Calle 61 A Sur de Bogotá; **OCCIDENTE:** En Diez metros (10.00) con lote número noventa y ocho (98) junto con una **CASA DE HABITACIÓN** de dos plantas en él construida, con cimientos de piedra, muros de ladrillo y cubierta con tejas de eternit y con un área de construcción según el formulario de impuesto predial unificado del año 2013, de 204.3 metros cuadrados.

Del Señor Juez 65 Civil Municipal, atentamente,

JESÚS HERNANDO BONILLA GUZMAN

C. C. No.19.330.163 de Bogotá

T. P. No.66.515 del C. S. J.

Apoderado del demandante

CARRERA 9ª No. 13 – 36 (antes 14 – 36) Of. 201, Edificio Colombia, de Bogotá D. C.

Celular 316 – 829 89 66 hernandbonillag@hotmail.com

=====

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE:

Se subió en Tiempo SI ☐ NO ☒

2. No se dió cumplimiento al auto anterior ☒
3. La providencia anterior es en firme ☒
4. Venció el término de traslado del auto anterior ☒
5. Venció el término de traslado anterior ☒
6. Pronunció(aron) en tiempo SI ☒
7. Venció el término procesal ☒
8. Venció el término de emplazamiento Venció el (los) ☒
9. El término de emplazamiento Venció el (los) ☒
10. Se compareció o comparecieron en tiempo SI ☒
11. Se cumplió la anterior al auto anterior ☒
12. Otros ☒
Bogotá D.C.

27 FEB 2019
Secretaría

RAD 2014-00365

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora, el Juzgado procede a señalar la hora de las 2:30 PM del día 9 del mes de MAIO del cursante, a efectos de llevar a cabo diligencia de REMATE del inmueble embargado y secuestrado.

Será postura admisible la que cubra el total del avaluó dado al bien, previa consignación para hacer postura del 40% del valor del mismo.

La parte actora elabore y publique el aviso respectivo con el lleno de los requisitos del artículo 450 del Código General del Proceso.

Las publicaciones se podrán realizar en un medio escrito de amplia circulación Nacional y en una emisora local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 450 ibídem, respecto de los bienes situados fuera del territorio de este circuito.

Con la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 026 fijado hoy 20/03/2019 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretaría

105



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
(ACUERDO PCSJA18-11127)
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ
Bogotá, nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso	DIVISORIO- DILIGENCIA DE REMATE
Expediente	1100140030 3620140036500
Demandante	LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON
Demandado	VICTOR JAIMES CIFUESNTES Y OTROS

En Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del diecinueve (19) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo en pública subasta del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-252894 de ésta ciudad, el cual se encuentra embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso en referencia.

El Despacho deja constancia que no se allegaron las publicaciones de prensa, radio y el respectivo certificado de tradición y libertad del inmueble vigente para llevar a cabo ésta almoneda, tal y como lo dispone el artículo 450 del Código General del Proceso. Permanezca el expediente en secretaría a disposición de las partes.

Las partes quedan notificadas en Estrados, sin reparo alguno por los intervinientes, declarándose la ejecutoria de la presente providencia.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

Diague/ 106

Señor
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

46471 19-MAY-31 15:56

Radicación: 2014 – 0365 (J. Origen 36 Civil Municipal)
Ref: **DIVISORIO o DE VENTA DEL BIEN COMÚN**
de **LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON**
Contra **VICTOR JAIME CIFUENTES, GERARDO CIFUENTES**
SUAREZ, LEONARDO CIFUENTES SUAREZ y PATRICIA
CIFUENTES SUAREZ todos ellos en su calidad de herederos
Determinados de **ROSALBA SUAREZ GARZON** (q. e. p. d.)

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

JESÚS HERNANDO BONILLA GUZMÁN, mayor, domiciliado en Bogotá D. C., abogado titulado y en ejercicio, identificado con C. C. No. 19'330.163 de Bogotá y T. P. No. 66.515 del C. S. de la J., actuando como Apoderado Judicial del demandante **LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON** identificado con C. C. No. 254.943 de GACHALA, en el proceso de la referencia, respetuosamente al Señor Juez 65, **SOLICITO:**

Que de conformidad con el capítulo III artículo 448 del Código General del Proceso, se sirva ordenar **fixar nueva fecha y hora** para practicar la diligencia **DE VENTA DEL BIEN COMÚN (REMATE)** del inmueble objeto de ésta litis, identificado con Folio de Matrícula inmobiliaria No. **50S – 252894** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Cédula Catastral No. BS 14517, que es de propiedad actual de las partes de este proceso y se encuentra debidamente identificado, embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$178'500.000,00) M/cte.**

Este corresponde al Inmueble ubicado en la (dirección catastral) **CALLE 61 A SUR No. 19 B 37** de Bogotá cuyos linderos son **NORTE:** En Quince metros (15.00) con lote número setenta y nueve (79); **SUR:** En Quince metros (15.00) con lote número ochenta y uno (81); **ORIENTE:** En Diez metros (10.00) con la hoy Calle 61 A Sur de Bogotá; **OCCIDENTE:** En Diez metros (10.00) con lote número noventa y ocho (98) junto con una **CASA DE HABITACIÓN** de dos plantas en él construida, con cimientos de piedra, muros de ladrillo y cubierta con tejas de eternit y con un área de construcción según el formulario de impuesto predial unificado del año 2013, de 204.3 metros cuadrados.

Del Señor Juez 65 Civil Municipal, atentamente,


JESÚS HERNANDO BONILLA GUZMAN
C. C. No.19.330.163 de Bogotá
T. P. No.66.515 del C. S. J.
Apoderado del demandante

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ IMPORSEANDO:

Se subió en Tiempo SI ☐ NO ☐ No Copia SI ☐ NO ☐

☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior

☐ 3. La providencia ante la que se encuentra el expediente

☐ 4. Vendió el término de traslado del escrito de oposición

☐ 5. Vendió el término de comparendo ante el juez

Presuncio(aron) de tiempo SI ☐ NO ☐

☐ 6. Vendió el término de comparendo

☐ 7. El término de comparendo vendió el (los) comparente(s)

Se apareció el comparente en tiempo SI ☐ NO ☐

☐ 8. Cumplió el comparente el auto anterior

☒ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver

☐ 10. Otros

Bogotá, D.C. 7 JUN. 2019

Secretario

107

RAD 2014-00365

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (07) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora, el Juzgado procede a señalar la hora de las **10:30 AM** del día **11** del mes de **julio** del cursante, a efectos de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble embargado y secuestrado.

Será postura admisible la que cubra el total del avaluó dado al bien, previa consignación para hacer postura del 40% del valor mismo.

La parte actora elabore y publique el aviso respectivo con el lleno de los requisitos del artículo 450 del Código General del Proceso, en un medio escrito de amplia circulación Nacional y en una emisora local, sin perjuicio dispuesto en el artículo 450 ibídem, respecto de los bines situados fuera del territorio de este circuito.

Con la constancia de publicación del aviso, deberá allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 066 fijado hoy 10/06/2019 a la hora de las 8:00 A.M.
JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario

Señor Doctor

MIGUEL ANGEL TORRES SÁNCHEZ

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

40050 19-JUN-27 16:35

Radicación: 2014 – 0365 (J. Origen 36 Civil Municipal)

Ref: **DIVISORIO o DE VENTA DEL BIEN COMÚN**

de **LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON**

Contra **VICTOR JAIME CIFUENTES, GERARDO CIFUENTES**

SUAREZ, LEONARDO CIFUENTES SUAREZ y PATRICIA

CIFUENTES SUAREZ

JESÚS HERNANDO BONILLA GUZMÁN, mayor, domiciliado en Bogotá D. C., abogado titulado y en ejercicio, identificado con C. C. No. 19'330.163 de Bogotá y T. P. No. 66.515 del C. S. de la J., actuando como Apoderado Judicial del demandante **LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON** identificado con C. C. No. 254.943 de GACHALA, en el proceso de la referencia, respetuosamente al Señor Juez 65, **SOLICITO**:

1. Se sirva decretar u ordenar el **SECUESTRO** del **INMUEBLE** con **ÁREA** de **TERRENO** de Ciento Cincuenta (150) metros cuadrados junto con la **CASA DE HABITACIÓN** de dos plantas en él construida, con cimientos de piedra, muros de ladrillo y cubierta con tejas de eternit, **ÁREA** de **CONSTRUCCIÓN** según formulario de impuesto predial unificado de doscientos cuatro punto tres (204.3) metros cuadrados, ubicado en (dirección catastral) **Calle 61 A Sur No. 19 B 37** de Bogotá, distinguido con folio de Matricula Inmobiliaria No. **50S – 252894** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Cédula Catastral No. BS 14517, cuyos linderos son **NORTE**: En Quince metros (15.00) con lote número setenta y nueve (79); **SUR**: En Quince metros (15.00) con lote número ochenta y uno (81); **ORIENTE**: En Diez metros (10.00) con la hoy Calle 61 A Sur, de Bogotá; **OCCIDENTE**: En Diez metros (10.00) con lote número noventa y ocho (98).

Sustento la solicitud de secuestro en el hecho de que la **OFICINA** de **REGISTRO** de **INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR** ya sentó o registró el embargo o inscripción de demanda del inmueble con certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria No. **50S – 252894** de conformidad con el oficio respectivo, por respuesta directa de la oficina de registro, al Juzgado de origen. Por lo tanto ruego que al librarse el despacho comisorio, se anexen los folios pertinentes.

Sírvase señor Juez 65, librar Despacho Comisorio con los insertos del caso, dirigido a la autoridad respectiva.

Del Señor Juez 65, atentamente,

JESÚS HERNANDO BONILLA GUZMÁN

C. C. No. 19'330.163 de Bogotá

T. P. No. 66.515 del C. S. J.

ANEXOS: El embargo o inscripción de demanda debidamente registrado, se encuentra dentro del expediente.

14 JUL 2019

RAD 2014-00365

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Revisada la actuación procesal que realizaron los Juzgado 36 Civil Municipal y el Juzgado 22 de Pequeñas Causas, se evidencia que sobre el inmueble objeto de división, no se ha materializado medida de inscripción de la demanda, conforme lo prevé nuestro ordenamiento procesal vigente, ello debido a que cuando se inició esta acción en el auto admisorio se solicitó a la parte actora caución para tal efecto, la que nunca se prestó.

Ahora bien, como quiera que el inmueble objeto de este asunto debe salir a subasta pública para que se cumpla su finalidad, de la venta de la cosa común, nuestra legislación actual establece que sobre el mismo debe recaer inscripción de la demanda y posterior secuestro del bien inmueble, sin que en el evento sub examine se cumpla ninguna de las dos formalidades mencionadas.

Es por ello, que se ordena la INSCRIPCIÓN de esta demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria 50S-252894 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 089 fijado hoy 16/07/2019 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Transformado Transitoriamente **EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS Y**
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 05 de agosto de 2019

Oficio No. 002559

Señor:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ZONA RESPECTIVA

Ciudad.

REF. PROCESO DIVISORIO No. 11001400303620140036500

DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON C.C. 254943

DEMANDADOS: VICTOR JAIME CIFUENTES C.C. 17198970, GERARDO CIFUENTES SUAREZ C.C. 79738276, LEONARDO CIFUENTES SUAREZ C.C. 79769814 y PATRICIA CIFUENTES SUAREZ 51998292 todos ellos herederos determinados de ROSALBA SUAREZ GARZON C.C. 41349567

ACUERDO PCSCJA18-11068 DE 27 DE JULIO DE 2018, ESTE DESPACHO AVOCO CONOCIMIENTO DE LOS PROCESOS ENVIADOS POR EL JUZGADO 22 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (procesos provenientes del 36, 38, 11, 62, 68 y 2 civil municipal de Bogota.

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 15 de JULIO de 2019, se ordenó la **INSCRIPCIÓN** de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **50S-252894** correspondiente al inmueble objeto de litigio. Y de conformidad al Art. 592 del C.G.P.

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria señalada.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ

Secretario.

Mdr

Recibo Oficio 002559
Jdo
Barrille
cc 19.330.163
TP 66.515
08 Agosto/2019



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-252894

Pagina 1

Impreso el 12 de Septiembre de 2019 a las 03:48:51 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA

FECHA APERTURA: 25-11-1974 RADICACION: 74083844 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 21-11-1974

CODIGO CATASTRAL: AAA0022NCSY

COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO CON 234.38V2. O SEAN 150.00M2. LOTE # 80 DE LA PARCELACION LA ACACIA LINDA:
NORTE EN 15.00MTS CON EL LOTE 79 SUR EN 15.00MTS CON LOTE 71. ORIENTE EN 10.00MTS CON LA CARRERA DE
PARCELACION. OCCIDENTE EN 10.00MTS CON LOTE 98 TODOS DE LA CITADA PARCELACION.-

IMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION

2) CL 61A SUR 19B 37 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-10-1955 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3924 del: 30-07-1955 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA TAMAYO JORGE

A: PARCELADORA NACIONAL PARCENAL

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-01-1958 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3574 del: 31-12-1956 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARCELADORA NACIONAL LTDA. PARCENAL.

A: AREVALO OLEGARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-05-1960 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1269 del: 06-05-1960 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO OLEGARIO

A: MONTOYA CARLOS

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-06-1962 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2389 del: 30-06-1960 NOTARIA 1 de BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-252894

Pagina 2

Impreso el 12 de Septiembre de 2019 a las 03:48:51 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA J. CARLOS

A: SUAREZ GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-11-1974 Radicacion: 74083844 VALOR ACTO: \$ 70,000.00

Documento: ESCRITURA 5284 del: 04-11-1974 NOTARIA 14 de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 114 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ GUILLERMO

A: SUAREZ GARZON LUIS GUILLERMO

X

A: SUAREZ GARZON ROSALBA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-04-2016 Radicacion: 2016-25089 VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

Documento: ESCRITURA 748 del: 07-04-2016 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ GARZON ROSALBA

41349567

A: CIFUENTES ESPINOSA VICTOR JAIME 25%

17198970

X

A: CIFUENTES SUAREZ ADRIANA PATRICIA 8.33%

51998292

X

A: CIFUENTES SUAREZ EDGAR GERARDO 8.34%

79738276

X

A: CIFUENTES SUAREZ LEONARDO JAIME 8.33%

79769814

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-08-2019 Radicacion: 2019-46195 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2559 del: 05-08-2019 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO N. 20140036500 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ GARZON LUIS GUILLERMO

254943

A: CIFUENTES ESPINOSA VICTOR JAIME

17198970

X

A: CIFUENTES SUAREZ ADRIANA PATRICIA

51998292

A: CIFUENTES SUAREZ EDGAR GERARDO

79738276

X

A: CIFUENTES SUAREZ LEONARDO JAIME

79769814

X

A: HEREDEROS DETERMINADOS DE ROSALBA SUAREZ GARZON CC. 41349567

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-16252 fecha 21-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

112
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-252894

Pagina 3

Impreso el 12 de Septiembre de 2019 a las 03:48:51 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

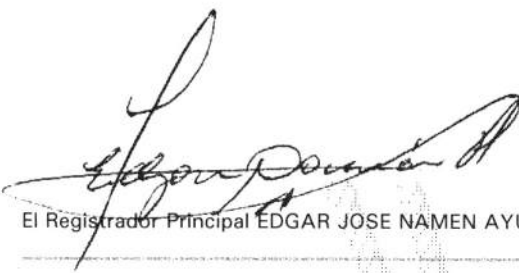
FIN DE ESTE DOCUMENTO

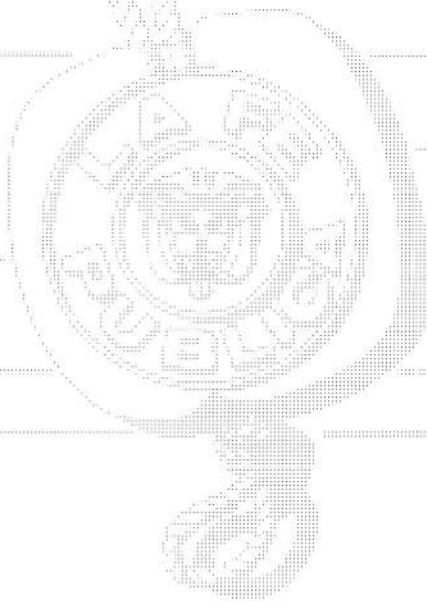
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2019-324106

FECHA: 12-08-2019


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 05 de Septiembre de 2019 a las 02:57:41 p.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-46195 se calificaron las siguientes matriculas:

252894

Nro Matricula: 252894

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR

No. Catastro: AAA0022NCSY

MUNICIPIO: BOSA

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION

2) CL 61A SUR 19B 37 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-08-2019 Radicacion: 2019-46195

Documento: OFICIO 2559 del: 05-08-2019 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO N. 20140036500 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SUAREZ GARZON LUIS GUILLERMO	254943
A: CIFUENTES ESPINOSA VICTOR JAIME	17198970 X
A: CIFUENTES SUAREZ ADRIANA PATRICIA	51998292
A: CIFUENTES SUAREZ EDGAR GERARDO	79738276 X
A: CIFUENTES SUAREZ LEONARDO JAIME	79769814 X
A: HEREDEROS DETERMINADOS DE ROSALBA SUAREZ GARZON CC.	
41349567	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA221,



Oficina de Registro de Instrumentos

Bogotá - Zona Sur

RDOZS 6816

5052019EE28283

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 25 de septiembre de 2019

Señores

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL, transformado transitoriamente en Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Carrera 10a. No. 14 - 33 Piso 2o.
Bogotá D.C

REF : PROCESO DIVISORIO No. 110014003036-2014-0036500

DE: LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON CC 254943

CONTRA: VICTOR JAIME CIFUENTES CC 17198970, GERARDO CIFUENTES SUAREZ CC 79738276, LEONARDO CIFUENTES SUAREZ CC 79769814 Y PATRICIA CIFUENTES SUAREZ CC 51998292 HEREDEROS DE ROSA RA SUAREZ 2559

SU OFICIO No .
DE FECHA 05/08/2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-252894 y Recibo de Caja No. 203379705-06

Cordialmente,


PATRICIA GARCIA DIAZ
Registrador Principal (E.)

Turno Documento 2019-46195
Turno Certificado 2019-324106
Folios 3
ELABORÓ: Nelly Aguirre Diaz



Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>

49611 19-OCT-9 12:21
JUZGADO 65 CIVIL MPAL

Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 AL DESPACHO DEL SR. JUEZ LEONARDO

Se cubrió en Tiempo: SI ☐ NO ☐

☐ 2. No se dio cumplimiento al auto
☐ 3. La providencia no fue enmendada
☐ 4. Venció el término de interposición de recurso de apelación
☐ 5. Venció el término de interposición de recurso de casación
 Pronuncio (pron) en tiempo: SI ☐ NO ☐

☐ 6. Venció el término probatorio
☐ 7. El término de emplazamiento no se cumplió
 no apareció el demandado en tiempo: SI ☐ NO ☐

☒ 8. No se cumplió el auto
☐ 9. Se cumplió la orden de embargo
☐ 10. Otros

Bogotá D.C. 11.8 OCT. 2019

RAD 2014-00365

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la cual se pone en conocimiento de las partes para los efectos procesales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 149 fijado hoy 22/10/2019 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Señor Doctor
MIGUEL ANGEL TORRES SANCHEZ
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
 E. S. D.

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

50465 19-NOV-13 16:31

Radicación: **2014 – 0365** (J. Origen 36 Civil Municipal)
 Ref: **DIVISORIO o DE VENTA DEL BIEN COMÚN**
 de **LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON**
 Contra **VICTOR JAIME CIFUENTES ESPINOSA, EDGAR**
GERARDO CIFUENTES SUAREZ, LEONARDO CIFUENTES
SUAREZ y ADRIANA PATRICIA CIFUENTES SUAREZ todos ellos
 en su calidad de **Herederos Determinados de ROSALBA SUAREZ**
GARZON (q. e. p. d.)

ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA DE SECUESTRO

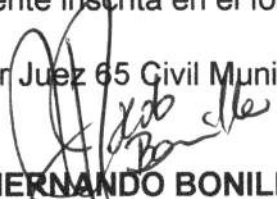
JESÚS HERNANDO BONILLA GUZMÁN, mayor, domiciliado en Bogotá D. C., abogado titulado y en ejercicio, identificado con C. C. No. 19'330.163 de Bogotá y T. P. No. 66.515 del C. S. de la J., actuando como Apoderado Judicial del demandante **LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON** identificado con C. C. No. 254.943 de GACHALA, en el proceso de la referencia, respetuosamente al Señor Juez 65, **SOLICITO:**

Se sirva ordenar el **SECUESTRO** del Inmueble objeto de proceso ubicado en la (dirección catastral) **CALLE 61 A SUR No. 19 B 37** de Bogotá cuyos linderos son **NORTE:** En Quince metros (15.00) con lote número setenta y nueve (79); **SUR:** En Quince metros (15.00) con lote número ochenta y uno (81); **ORIENTE:** En Diez metros (10.00) con la hoy Calle 61 A Sur de Bogotá; **OCCIDENTE:** En Diez metros (10.00) con lote número noventa y ocho (98). Junto con una **CASA DE HABITACIÓN** de dos plantas en él construida, con cimientos de piedra, muros de ladrillo y cubierta con tejas de eternit y con un área de construcción según el formulario de impuesto predial unificado del año 2013, de 204.3 metros cuadrados.

Identificado con Folio de Matrícula inmobiliaria No. **50S – 252894** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Cédula Catastral No. BS 14517, que es de propiedad actual de las partes de este proceso y se encuentra debidamente identificado y avaluado en la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$178'500.000,00) M/cte.**

Obedece lo anterior a que la medida decretada por su Juzgado ya fue debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S – 252894.**

Del Señor Juez 65 Civil Municipal, atentamente,


JESÚS HERNANDO BONILLA GUZMAN
 C. C. No.19.330.163 de Bogotá
 T. P. No.66.515 del C. S. J.
 Apoderado del demandante

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) COT
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ

Se cubrió en Tiempo Si ☐ NO ☒ La Causa ☒ 101

☐ 2. No se dio cumplimiento al auto ☒ 101

☐ 3. La providencia anterior es enon ☒ 101

☐ 4. Venció el término de embargo del ☒ 101

☐ 5. Venció el término de embargo del ☒ 101

Pronunció(arse) en Tiempo Si ☐ NO ☒

☐ 6. Venció el término probatorio

☐ 7. El término de emplazamiento Venció el (los) ☒ 101

no compareció exhibiciones al tiempo ☒ 101

☒ 8. Se dio cumplimiento al auto ☒ 101

☒ 9. Se presentó la anterior solicitud ☒ 101

☐ 10. Otros ☒ 101

Bogotá D.C. 12 6 NOV. 2019

Secretaría

RAD 2014-00365

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Inscrito como se encuentra la medida aquí decretada, tal y como se observa en el certificado de tradición y libertad obrante en el expediente, el Juzgado:

DISPONE

Decretar el SECUESTRO del inmueble denunciado como de propiedad de los demandados, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-252894 de esta ciudad. Para la efectividad de esta medida, se señala la hora de las 8 AM del día 14 del mes de FEBRERO del año 2020.

Nombrase como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a Tecniaceros Ltda, a quien por el Juzgado o comisionado habrá de comunicársele su designación en la dirección que aparece en el acta anexa, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso.

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer el control permanente sobre la conversación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello y suscribir la póliza de que trata el artículo 52 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
 Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 170 fijado hoy 02/12/2019 a la hora de las 8:00 A.M.
JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **98240**

Respetado doctor
TECNIACEROS LTDA
DIRECCION DIAGONAL 30 O No.7A-24
SOACHA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306520140036500**

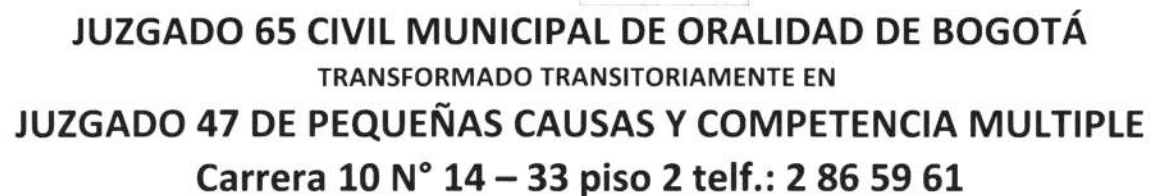
Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JUAN LEON MUÑOZ

Fecha de designación: **viernes, 13 de diciembre de 2019 10:39:25 a. m.**
En el proceso No: **11001400306520140036500**



CONTROL DE ASISTENCIA A DILIGENCIA

119.

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE
PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA**



RADICADO NO.	EJECUTIVO No. 22-2014-00365 DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON DEMANDADO: VICTOR JAIME CIFUENTES Y OTROS
LUGAR / FECHA DE AUDIENCIA.	JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD 14 DE FEBRERO DE 2020
HORA DE INICIO:	11.50 AM
HORA DE TERMINACIÓN:	12:00 M
SECUESTRO	

COMPARECIENTES

NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL
PARTES	JESUS HERNANDO BONILLA (ABOGADO)	C.C..19330163 T.P. 66515
	VICTOR JAIME CIFUENTES (QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA)	c.c. 17198970
	MICHAEL CAMILO BRAND (- RELEVADO Y NOMBRADO POR GRUPO INMOBILIARIO)	C.C. 1031175194

ACTA

En día y hora fijado para la diligencia en comento, el suscrito Juez se trasladó a la Calle 61 A sur No. 19B-37 de esta ciudad, con objeto de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-252894.

Una vez en el sitio de la diligencia fuimos entendidos por el demandado VICTOR JAIME CIFUENTES quien nos permitió el acceso al inmueble, procediéndose por parte del Juzgado a su identificación, conforme a los linderos contenidos en la escritura pública No.5284 del 4 de noviembre de 1974 de la Notaria 14 del Circulo de Bogotá; debidamente actualizados por parte de este operador judicial; así como por su composición conforme al video que hace parte integral de esta acta.

No habiéndose presentado oposición a la diligencia, el Juzgado 65 civil Municipal de Bogotá, convertido transitoriamente en Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá declara legalmente EMBARGADO Y SECUESTRADO el inmueble de Calle 61 A sur No. 19B-37 de

esta ciudad e identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-252894.

De conformidad con lo dispuesto con el numeral 3 del artículo 595 del Código General del Proceso, el Juzgado iba a dejar en calidad de secuestre al demandado mencionado, quien no se hizo responsable de ello y por ende tuvo que reabrirse la diligencia para entregar el inmueble a la sociedad designada como secuestre, a quien se le hacen las advertencias legales.

El juzgado señaló la suma de \$120.000 pesos como honorarios al secuestre, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora e interesada en la práctica de la diligencia.

No siendo otro el objeto de la diligencia se notificó a las partes las decisiones tomadas, sin reparo alguno por ellas, suscribiéndose el control de asistencia por los que en ella intervinieron.



MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
JUEZ

121
24.09.21

Señor
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Radicación: **2014 – 0365** (J. Origen 36 Civil Municipal)
Ref: **DIVISORIO ADVALOREM (Venta del Bien Común)**
de **LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON**
Contra **VICTOR JAIME CIFUENTES, GERARDO CIFUENTES**
SUAREZ, LEONARDO CIFUENTES SUAREZ y PATRICIA
CIFUENTES SUAREZ todos ellos en su calidad de Herederos
Determinados de **ROSALBA SUAREZ GARZON** (q. e. p. d.)

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

JESÚS HERNANDO BONILLA GUZMÁN, mayor, domiciliado en Bogotá, abogado en ejercicio, identificado al pie de mi firma, Apoderado del demandante **LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON** mayor, domiciliado en Bogotá, identificado con C. C. No. 254.943 de Gachala, respetuosamente al Señor Juez 65, **SOLICITO:**

Que de conformidad con el capítulo III artículo 448 del Código General del Proceso, se sirva ordenar **fixar nueva fecha y hora** para practicar la diligencia **DE VENTA DEL BIEN COMÚN (REMATE)** del inmueble objeto de ésta litis, identificado con Folio de Matrícula inmobiliaria No. **50S – 252894** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Cédula Catastral No. BS 14517, que es de propiedad actual de las partes de este proceso y se encuentra debidamente identificado, embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$178'500.000,00) M/cte.**

Este corresponde al Inmueble ubicado en la (dirección catastral) **CALLE 61 A SUR No. 19 B 37** de Bogotá cuyos linderos son **NORTE:** En Quince metros (15.00) con lote número setenta y nueve (79); **SUR:** En Quince metros (15.00) con lote número ochenta y uno (81); **ORIENTE:** En Diez metros (10.00) con la hoy Calle 61 A Sur de Bogotá; **OCIDENTE:** En Diez metros (10.00) con lote número noventa y ocho (98) junto con una **CASA DE HABITACIÓN** de dos plantas en él construida, con cimientos de piedra, muros de ladrillo y cubierta con tejas de eternit y con un área de construcción según el formulario de impuesto predial unificado del año 2013, de 204.3 metros cuadrados.

Del Señor Juez 65 Civil Municipal, atentamente,

JESÚS HERNANDO BONILLA GUZMAN
C. C. No.19.330.163 de Bogotá
T. P. No.66.515 del C. S. J.
Apoderado del demandante

CARRERA 9ª No. 13 – 36 (antes 14 – 36) Of. 201, Edificio Colombia, de Bogotá D. C.
Celular 316 – 829 89 66 -- hernandbonillag@hotmail.com
=====

4021

Rad 2014-00365

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud que precede y de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado procede a señalar la hora de las 11 A.M. del día 7 del mes de DICIEMBRE del año 2021, a efectos de llevar a cabo diligencia de REMATE del inmueble embargado y secuestrado.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación para hacer postura del 40% del valor del mismo.

La parte actora elabore y publique el aviso respectivo con el lleno de los requisitos del artículo 450 del Código General del Proceso.

Las publicaciones se podrán realizar en un medio escrito de amplia circulación Nacional y en una emisora local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 450 ibídem, respecto de los bienes situados fuera del territorio de este circuito.

Con la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse certificado de tradición y libertad de los inmuebles, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 15/10/2021 a la hora de las 8:00 A.M.
JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario

Señor:

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)

E. S. D.

REF.: PROCESO DIVISORIO No. 2014 – 00365

DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON

DEMANDADO: PATRICIA CIFUENTES SUAREZ y OTROS

ASUNTO: PODER ESPECIAL

ADRIANA PATRICIA CIFUENTES SUAREZ, mayor de edad, domiciliada y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **51.998.292 de Bogotá**, actuando en calidad de Demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con el debido respeto, manifiesto a su digno Despacho que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **RONALD JAVIER RODRÍGUEZ CORREDOR**, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.720.132 de Bogotá** y Tarjeta Profesional No. **181.925 del C. S. de la J.**, con domicilio y residencia en esta ciudad, con oficina profesional ubicada en la **Carrera 60 No. 4 - 45 Oficina:1102** de la ciudad de Bogotá D.C., para que en mi nombre y representación, interponga los recursos de ley y proteja mis derechos dentro del mismo.

Mi Apoderado Judicial tiene como facultades especiales además de las consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial las de: contestar demanda, proponer excepciones de mérito, proponer excepciones de fondo, conciliar, transigir, recibir, desistir, renunciar, sustituir libremente este poder y reasumirlo, nombrar auxiliar para la práctica de una o varias diligencias según sea el caso, tachar de falsos documentos y/o testigos, interponer incidentes de nulidad, presentar los recursos de Ley, solicitar pruebas y en general para todo en cuanto a derecho estime conveniente en defensa de mis intereses.

Ruego a su Señoría, reconocerle Personería Adjetiva a mi Apoderado Judicial para ejercer el presente mandato en la forma y términos que le confiere este poder especial.

22 OCT 2021

Del Señor Juez, con todo respeto.

Cordialmente,

Adriana Patricia Cifuentes Suarez
ADRIANA PATRICIA CIFUENTES SUAREZ
C.C. No. 51.998.292 de Bogotá,
E-mail: adriana.y.marin@hotmail.com

Acepto:

Ronald Javier Rodriguez Corredor
RONALD JAVIER RODRIGUEZ CORREDOR
C.C. No. 80.720.132 de Bogotá
T.P. No. 181.925 del C. S de la J.
E-mail: ronaldjabogado@gmail.com
Dirección: Cra. 60 No. 4 – 45 Of: 1102 – Bogotá D.C.
Celular: 3188270109

19 **NOTARIA DIECINUEVE**
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante el Notario 19 del Circulo de **BOGOTÁ D.C.**
Compareció:
CIFUENTES SUAREZ ADRIANA PATRICIA
quien se identifico con: **C.C.51998292**
y declaró que el contenido del presente documento es
cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella
dactilar impresa corresponde a la del compareciente.
Bogotá D.C., 2021-10-22 09:18:06
Ingrese a www.notariacnlinea.com
para verificar este documento.
Codigo verificación: 9q6ua

OSCAR IVAN CHACON PAEZ
NOTARIO 19 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Adriana Patricia Cifuentes Suarez
C.C. 51.998.292 B76

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ

Se subió en Tiempo ☒ SÍ ☐ NO

☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior

☐ 3. La providencia anterior se encuentra en tiempo

☐ 4. Venció el término de prescripción en tiempo

☐ 5. Venció el término de prescripción en tiempo ☒ SÍ ☐ NO

Pronunció (autor) en tiempo ☒ SÍ ☐ NO

☐ 6. Venció el término de prescripción

☐ 7. El término de prescripción venció el (los) []

no compareció (los) []

☒ 8. Efectuó el auto anterior en tiempo ☒ SÍ ☐ NO

☐ 9. Efectuó la auto anterior en tiempo ☒ SÍ ☐ NO

43-60-5
Bogotá D.C. 123 NOV 2021

Secretaría

Rad 2014-00365

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se reconoce al Dr. RONALD JAVIER RODRIGUEZ CORREDOR, como apoderado judicial de la demandada Adriana Patricia Cifuentes Suarez, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 174 fijado hoy 24/11/2021 a la hora de las 8:00 A.M. JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario
--

23. 10. 21

Señor:

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)

E. S. D.

Referencia: Expediente No. 2014-00365

Proceso: DIVISORIO

Demandantes: LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZÓN

Demandados: PATRICIA CIFUENTES SUAREZ y OTROS.

Asunto: Nulidad de los Autos de fechas: 16-octubre-2015 (folio 82), 08-junio-2016 (folio 85), 22-marzo-2017 (folio 93), 24-enero-2018 (folio 96), 19-marzo-2019 (folio 104) y 07-junio-2019 (folio 107), por ser violatorios de la norma procesal. Así mismo el avaluo sobre el cual se realizará la diligencia de remate sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50S-252894 es del 10-marzo-2015 por el perito evaluador Luis Ernesto Rodríguez Bayona – Auxiliar de la Justicia (folios 71 al 73) y aprobado con auto de fecha 27-marzo-2015 (folio 75). -

RONALD JAVIER RODRÍGUEZ CORREDOR, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.720.132 de Bogotá** y tarjeta profesional **No. 181.925 del C. S. de la J.**, obrando en este proceso como apoderado de la señora **ADRIANA PATRICIA CIFUENTES SUAREZ**, de acuerdo al poder otorgado en legal forma, quien tiene la calidad de ***Demandada*** dentro del proceso de la referencia, luego de la cita agendada por su respetado Despacho para el día lunes 22-noviembre-2021 a las 8:30 A.M., para revisión y consulta del expediente de la referencia, con el respeto acostumbrado, encuentre que dentro del proceso de la referencia se proferieron autos ilegales, los cuales ordenaron diligencia de remate, así: 16-octubre-2015 (folio 82), 08-junio-2016 (folio 85), 22-marzo-2017 (folio 93), 24-enero-2018 (folio 96), 19-marzo-2019 (folio 104) y 07-junio-2019 (folio 107), los cuales no causaron ningún perjuicio a mi representada ni a los otros demandados, pero frente a los cuales su respetado despacho no ha realizado control de legalidad, en el sentido de decretarlos nulos, debido a que fueron proferidos por juez competente pero sin haberse practicado diligencia de secuestro sobre el referido inmueble que se encuentra embargado, tal como lo establece en el numeral 3 del artículo 595 del Código General del Proceso.

Razón por la cual, es procedente que su respetado Despacho antes de darle trámite a la fijación y celebración de la diligencia de remate, la cual se encuentra programada y ordenada para llevarse acabo el próximo dos (02) de diciembre de los corrientes, debe pronunciarse frente a la ilegalidad de los autos referenciados los cuales han tenido un tinte de legalidad, pero son ilegales y contrarios a la ley procesal, toda vez que para haberse fijado fecha de remate en las referidas oportunidades, debía haberse practicado la diligencia de secuestro, la cual se realizó hasta el pasado **14-febrero-2020** fue practicada por su respetado Despacho pero dejando registrada en el acta un tipo de proceso de una clase "**EJECUTIVO**" el cual es diferente al que se refiere el proceso de la referencia, ya que el proceso versa sobre un proceso de clase "**DIVISORIO**" (folio 120).

Así mismo, el suscrito apoderado en defensa de los intereses de mi mandante evidencia que dentro del Proceso Divisorio de la referencia, no se llevo a acabo el control de legalidad por parte de su respetado Despacho, en el sentido que el avaluo sobre el cual se va a realizar la diligencia de remate sobre el inmueble identificado con la **Matricula Inmobiliaria No. 50S-252894 data del 10-marzo-2015, el cual fue realizado por el perito evaluador LUIS ERNESTO RODRIGUEZ BAYONA – Auxiliar de la Justicia** (folios 71 al 73), el cual sería aprobado a la postre mediante el auto de fecha **27-marzo-2015 (folio 75)**.

Es por ello su señoría, que mal haría su digno Despacho en dejar pasar por alto este trascendental suceso, al no haberse realizado la actualización del Avaluo del Inmueble identificado con la **Matricula Inmobiliaria No. 50S-252894**, que se va a someter a diligencia de remate, ya que sobre su avaluo han transcurrido más de **cinco (05) años** descontando el término de interrupción del año 2020 debido a la Pandemia del COVID-19, toda vez que si se llegará a rematar el referido bien inmueble por dicho valor, ello implicaría un menoscabo en los derechos de mi representada, por lo que solicitó con el debido respeto y en garantía a los derechos fundamentales de mi representada, que los mismos le sean garantizados y se evite que le sea cuasado un perjuicio aún mayor.

Respetado señor juez, vale la pena señalar, que los bienes inmuebles con el paso de los años no disminuyen su valor sino que se aumenta, razón por la cual es que considero, con el debido respeto que la presente solicitud esta llamada a prosperar, toda vez que debe darsele un valor justo al bien inmueble identificado con la **Matricula Inmobiliaria No. 50S-252894**, que sea idoneo y real el valor del bien inmueble que se va a someter a remate para que no vulnere los derechos de mi representada y del mismo demandante, quien

también puede llegar a verse afectado, teniendo en cuenta que estamos en un proceso DIVISORIO.

PETICIONES

Por los anteriores argumentos solicito al señor juez, las siguientes:

1.- Revocar los autos de fechas: 16-octubre-2015 (folio 82), 08-junio-2016 (folio 85), 22-marzo-2017 (folio 93), 24-enero-2018 (folio 96), 19-marzo-2019 (folio 104) y 07-junio-2019 (folio 107), toda vez que los mismo fueron proferidos de manera ilegal ya que fueron en contravía del ordenamiento jurídico y de las normas procesales.

2.- Mantener incolumes los autos que se ajustan a derecho y sobre los cuales no reposa ilegalidad de la actuación procesal surtida, para que no se rehaga toda la actuación sino que se mantenga en el estado que se encuentra actualmente, previo a la fijación de la diligencia de remate con auto de fecha 14-octubre-2021 notificada por Estado No. 158 del 15-octubre-2021.

3.- Revocar el auto de fecha 14-octubre-2021 notificada por Estado No. 158 del 15-octubre-2021, por ser violatorio de los derechos e intereses de mi representada, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente solicitud.

4.- Requerir a la parte actora para que previo a que se fije nueva fecha de remate se actualice el avaluo del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50S-252894 del cual es propietaria mi representada ADRIANA PATRICIA CIFUENTES SUAREZ.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho el Código General del Proceso, artículo 29 y 230 de la Constitución Política de Colombia, demás normas pertinentes y complementarias.

PROCESO Y COMPETENCIA

Es usted competente, señor juez, para resolver la presente solicitud, por tener las facultades que le otorgan la constitución y la ley.

NOTIFICACIONES

El suscrito podrá ser notificado en la Secretaría de su Despacho, o en la Carrera 60 No. 4 – 45 Oficina: 1102 de la ciudad de Bogotá, al correo electrónico: ronaldjabogado@gmail.com o al celular: 3188270109.

Mi poderdante podrá ser notificada en la dirección que figura en el proceso y/o en el correo electrónico: adriana.y.marin@hotmail.com y/o en el celular: 3158752574.

La parte demandante y el apoderado podrán ser notificados en las direcciones indicadas en la demanda y las informadas dentro del proceso.

Del señor juez, con todo respeto.

Cordialmente,



RONALD JAVIER RODRIGUEZ CORREDOR

C.C. No. 80.720.132 de Bogotá

T.P. No. 181.925 del C. S. de la J.

10 DIC 2021

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Niégrese la solicitud efectuada por el apoderado de la demandada Adriana Patricia Cifuentes Suarez, atendiendo que dentro del presente asunto ya se decretó el secuestro del inmueble objeto de división, por lo que fue procedente señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

De otro lado, los autos que alega que fueron proferidos ilegalmente, el Despacho aclara al togado de la pasiva que los mismos datan de años anteriores, los cuales no fueron atacados en su oportunidad por los apoderados que actúan dentro del presente asunto, por lo que los mismos se encuentran saneados.

Ahora bien, advierte este operador judicial que le asiste razón al apoderado de la parte demandada, para lo cual se requiere a las partes para que previo a señalar nueva fecha para la venta del inmueble objeto de división, deberá actualizar el avalúo del mismo, atendiendo que el allegado data desde el año 2015.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 185 fijado hoy 16/12/2021 a la hora de las 8:00 A.M. JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario

CONTENIDO

1. IDENTIFICACIÓN CLIENTE	3
1.1 INFORMACIÓN BÁSICA	3
2. PROPÓSITO DE VALUACIÓN	3
3. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	4
3.1 CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR	4
3.2 LOCALIZACIÓN	4
3.3 TÍTULO DE ADQUISICIÓN	4
3.4 VÍAS DE ACCESO	5
3.5 INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA	5
3.6 REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA	5
4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE	5
4.1 RESEÑA HISTÓRICA DEL PREDIO	5
4.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	6
4.3 CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO	6
4.4 CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN	6
4.6 ÁREAS	6
4.7 USO DE SUELO	7
4.8 USO PRINCIPAL	7
4.9 USOS COMPATIBLES	7
4.10 USOS CONDICIONADOS	7
4.11 USO ACTUAL DEL INMUEBLE	7
4.12 BASES DE VALOR	7
5. FECHA DE VALUACIÓN	7
6. NATURALEZA Y FUENTE INFORMACIÓN UTILIZADA	7
7. SUPUESTOS Y CONSIDERACIONES GENERALES	7
7.1 FÍSICO- SOCIO ECONÓMICO	8
8. MARCO REGULATORIO APLICADO (NIIF – IVSC)	8
9. METODOLOGÍA DE VALUACIÓN	8
10. DETERMINACIÓN DEL AVALÚO – VALOR RAZONABLE	9
10.1 MÉTODO INVESTIGACIÓN ECONÓMICA (OFERTAS)	9
10.2 INVESTIGACIÓN ECONÓMICA (OFERTAS) ESTIMATIVO DEL VALOR INMUEBLE	10
10.3 MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN	11
11. CONDICIONES DE LA VALUACIÓN	12
12. NOTAS ACLARATORIAS	13
13. CONCLUSIÓN	13
14. ANEXOS	14
14.1 ANEXO ESTADÍSTICO	14
14.2 ANEXO MAPA DE BOGOTÁ Y UBICACIÓN INMUEBLE CARTOGRAFICO	16
14.3 MAPA DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE	16
14. REGISTRO FOTOGRÁFICO	18
14. DOCUMENTALES	24
14.1. CERTIFICACIONES	28

1.IDENTIFICACIÓN CLIENTE

ADRIANA PATRICIA CIFUENTES SUAREZ, identificada con la C.C 51.998.292, en calidad de comunera del inmueble en cuota parte, de la valuación, su interés del dictamen, del valor comercial del inmueble a la fecha, y así mismo para requerimientos judiciales.

1.1 INFORMACIÓN BÁSICA

Departamento	: Cundinamarca
Municipio	: Bogotá
Tipo de Inmueble	: Urbano
Matricula Inmobiliaria	: 50S-252894
Cedula Catastral	: AAA0022NCSY
Dirección	: Calle 61 Sur No. 19B-64 Barrio las Acacias Bogotá D.C
Propietario(s):	: Víctor Jaime Cifuentes Espinosa, Adriana Patricia Cifuentes Suarez, Edgar, Gerardo Cifuentes Suarez, Leonardo Jaime Cifuentes Suarez, Víctor Jaime Cifuentes Suarez.
Fecha de la visita	: Febrero 17 de 2022
Fecha del Informe del avalúo	: Febrero 24 de 2022
Vigencia del avalúo	: Un (1) año a partir de la fecha del informe

2. PROPÓSITO DE VALUACIÓN

En la valuación del inmueble es determinar razonablemente el valor comercial, oferta y demanda, es un activo según la norma internacional de valuación IVS 300, Valuaciones para Reportes Financieros edición 2013, emitidas por IVSC y NIIF 13, Medición de Valor Razonable emitida por el IASB. La tasación que se hace a partir de la identificación técnica, completa y clara del inmueble. La definición de valor razonable se centra en determinar los activos y pasivos, y los activos son un objeto principal, sus valores son criterio en la contabilidad internacional. NIIF Plenas para Grupo 1, NIIF para pymes en el caso del Grupo 2 o NIF (contabilidad simplificada) para microempresas del Grupo 3. Las personas naturales no están exentas de la aplicación de las NIIF.

3. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble materia de estudio se identifica con la nomenclatura urbana: Calle 61 Sur No. 19B-64 Barrio las Acacias Bogotá D.C, y se identifica con la Matricula Inmobiliaria: 50S-252894 , Linderos : Por el **Norte**: en una extensión de quince metros, (15.00 mts.), con el lote número setenta y nueve (79); Por el **Sur**: en una extensión de quince metros (15.00 mts.), con el lote número ochenta y uno (81); Por el **Oriente**: en una extensión de diez metros (10.00 mts.) con carrera de la Parcelación; y, Por el **Occidente**: en una extensión de diez metros (10.00 mts.) con el lote número noventa y ocho (98), todos de la citada Parcelación.". A este matrícula inmobiliaria número 50S-252894 y Cédula Catastral BS 14517.

El inmueble comprende dos (2) plantas, construida con cimientos de piedra, muros en ladrillo y cubierta con teja de fibrocemento, junto con el lote do terreno en que está edificada, con una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados (150.00 mts²) y una construcción de 174,5 M² en aceptable estado, requiere de reparaciones menores, y que corresponde a la nomenclatura urbana calle 61-A- Sur No. 19-B-37 da Bogotá, D. C.

3.1 CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

El sector de la inmueble se encuentra en sector residencial, asimismo se encuentran locales comerciales y de servicios, cuenta el sector con los servicios públicos de agua, acueducto recolección de basuras, gas natural, con vías de comunicación con servicio público SITP y terminal de Transmilenio el TUNAL, por la avenida Boyacá transporte intermunicipal hacia Villavicencio y poblaciones del llano.

El sector cuenta con colegios públicos y privados, jardines escolares, parques al igual que centros religiosos.

3.2 LOCALIZACIÓN

El inmueble de la valuación, se encuentra ubicado en el sur de la ciudad de Bogotá D.C, en la calle 61ª Sur No. 19B-34 Barrio Acacias de Bogotá D.C, que pertenece a la UPZ 13 LOS CERROS, de la, localidad de USAQUEN, su **Latitud**:4.56165 , y **Longitud**: -74.14097

3.3 TITULO DE ADQUISICIÓN: Adjudicación mediante sucesión de ROSALBA SUAREZ GARZON a VICTOR JAIME CIFUENTES ESPINOSA, ADRIANA PATRICIA CIFUENTES SUAREZ, EDGAR GERARDO CIFUENTES SUAREZ , LEONARDO JAIME CIFUENTES SUAREZ, de la fecha 07/04/2016, realizada mediante escritura No. 748 en la Notaria 18 de

Bogotá D. C Radicación: 2016-25089 ANOTACION: No 06 del Certificado de Tradición del Inmueble.

3.4 VIAS DE ACCESO

Las principales vías de acceso al sector son:

Avenida Boyacá

Autopista Sur

Avenida calle 66 Sur

3.5 INFRAESTRUCTURA URBANISTICA

El inmueble cuenta con los servicios públicos necesarios, tales como acueducto y alcantarillado, recolección de basuras, energía eléctrica, gas natural, el sector cuenta con alumbrado público, andenes y sardineles en concreto, transporte público SITP, con cercanía la Terminal del TUNAL de Transmilenio, además en el sector se encuentran parques y zonas verdes, centros educativos y deportivos, cuenta en las cercanías locales comerciales y de servicios.

3.6 REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, por el cual se modifican las condiciones de edificabilidad del sector normativo 10, subsector de edificabilidad A, en la Plancha No. 3 de “Edificabilidad”, de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) 13 LOS CEDROS, Decreto Distrital 266 de 2015.

Decreto Distrital 271 de 2005, reglamenta la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 13, LOS CEDROS ubicada en la localidad de Usaquén

3.7 AFECTACIONES

El inmueble de la valuación presenta afectación registrada como, Demanda en proceso divisorio Radicado: 20140036500, anotación: Nro. 007 Fecha: 2019-16195, Doc: Oficio 2559 del Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

4.1 RESEÑA HISTÓRICA DEL PREDIO

El inmueble en estudio, es una construcción que se levanta en un predio urbano del municipio de Bogotá, tiene una vetustez de más de 50 años, construcción en ladrillo cocido, tiene dos pisos, primero y segundo piso tiene habitaciones, cocina y baños.

La construcción se desarrolla bordeando un patio central, así mismo el segundo piso está construido sobre placa de concreto.

El techo es fibrocemento, que cubre la construcción del segundo piso, y el primer piso tiene construcción cubierta igualmente con fibrocemento, en la parte que no tiene placa de cemento.

4.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO DE BOGOTÁ

Este municipio se encuentra ubicado en el centro del País, ubicado en una altiplanicie a 8.016 pies (2.630 metros) sobre el nivel del mar, con una temperatura media de 14 grados centígrados (58 Fahrenheit), Este municipio con variado desarrollo económico y cultural, diversidad de medios de transporte, su economía basada en la agricultura, ganadería, industria y turismo, y por su cercanía con la ciudad de Bogotá, dentro del municipio se han establecido varios colegios que integran población estudiantil de Bogotá.

4.3 CARACTERISTICAS DEL TERRENO

El lote sobre el que se construyó el inmueble tiene: Forma Geométrica: Rectangular; Topografía : Plana

4.4 CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN

Edad	: 50 años
Estado de Conservación	: Regular
Cimentación	: Ciclópeo tradicional
Estructura	: Pórticos en concreto
Cubierta	: Fibrocemento
Fachada	: Sencilla en Ladrillo, estucada y pintada
Mampostería	: Estucada
Ventanearía	: Metálicas
Puertas	: Metálicas y madera
Pisos	: Cemento- baldosín y madera
Baños	: Cerámica
Cocina	: Mesón en cemento y cerámica
Acabados	: Estuco y pintura

4.6 AREAS

Área construcción	: 174,5 m ²
Área de terreno	: 150 m ²

- 4.7 USO DE SUELO** : Habitacional, servicios
 Actividad : Habitacional
- 4.8 USO PRINCIPAL** : Habitacional
- 4.9 USOS COMPATIBLES** : Vivienda
- 4.10 USOS CONDICIONADOS** : Vivienda según el POT del Municipio de Bogotá

4.11 USO ACTUAL DEL INMUEBLE

El inmueble tiene uso habitacional

4.12 BASES DE VALOR

El valor razonable actual, comercial probable de los inmuebles fueron estimados de acuerdo al valor de Mercado del activo nuevo: igual en modelo y/o similar ajustado a su estado actual, el valor de Mercado del activo usado: Igual en modelo y/o similar ajustado a su estado actual. **Indicadores económicos:** Se tienen en cuenta los índices de inflación históricos y proyectados, devaluación, comportamientos de la tasa representativa de mercado (TRM), tasas libres de riesgo, entre otras relacionadas con el comportamiento económico y de mercado.

5. FECHA DE VALUACION

La fecha de valuación del presente en la fecha febrero 24 de 2022, para efectos de presentación de la valuación, los datos involucrados y las estimaciones se realizó con base a esta fecha mencionada.

6. NATURALEZA Y FUENTE INFORMACION UTILIZADA

Información aportada del inmueble, certificado de tradición, avalúo catastral y escrituras. Consulta electrónica sobre el predio en cuestión de avalúo, el estudio de precios del mercado para inmuebles con características similares tanto en ubicación como en área (Enfoque de mercado variables nivel 2).

7. SUPUESTOS Y CONSIDERACIONES GENERALES

Las áreas de investigación e información jurídica y normativa para este tipo de inmuebles, se tomaron datos de la información suministrada por la empresa propietaria del inmueble, la información para el predio según las condiciones establecidas en el POT de Bogotá.

7.1 FÍSICO- SOCIO ECONOMICO

En la determinación del justiprecio se tuvieron en cuenta entre otros los siguientes aspectos relevantes, tanto extrínsecos como intrínsecos del bien objeto del presente concepto de valor: Su ubicación geográfica dentro del municipio de Bogotá, características del sector, desarrollo urbanístico, normatividad y actividad económica del vecindario, los servicios con que cuenta el inmueble y el sector; vías y estado de las mismas, características de la construcción existente del inmueble y su estado de conservación, la Oferta y demanda de bienes raíces en el sector. El valor asignado se calcula en forma conjunta (terreno y construcción).

El momento económico actual, las normas NIC 40.5-15 (devengar ingresos por alquiler, o inversión de capital).

8. MARCO REGULATORIO APLICADO (NIIF – IVSC)

El presente avalúo ha sido realizado a solicitud de ADRIANA PATRICIA CIFUENTES SUAREZ, con el fin de establecer el valor razonable del inmueble, según relación levantamiento e inspección física, usando el método de comparación o de mercado, y de reposición establecido contemplado en la Resolución No. 620 del 26/8/2008, del IGAC.

Las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF 13 Medición del Valor Razonable y la NIC 40 Propiedades de inversión, jerarquías de valor de acuerdo a las variables utilizadas para la medición del valor razonable, y a la Norma Internacional de Valuación (IVS 300 Valuaciones para Reportes Financieros), emitidas en julio 2013 por International Valuation Standards Council (IVSC) la cual establece que las valuaciones realizadas para su inclusión en los estados financieros deberán cumplir con los requisitos aplicables de las Normas Internacionales de Información Financiera y principios de las Normas Generales.

9. METODOLOGÍA DE VALUACION

Las normas definen que una entidad utilizará las técnicas de valoración que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de variables observables relevantes y minimizando el uso de variables no observables¹. La NIIF 13 establece una jerarquía del valor razonable (variables de Nivel 1) y las variables no observables (variables de Nivel 3), el nivel 1 serán los datos observables que reflejen los precios de cotización de los activos o pasivos idénticos en mercados activos; En el nivel 2 las entradas no son los precios cotizados, son

¹ CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB). NIIF No. 13.61.

observables directamente o a través de datos disponibles y el nivel 3 son establecidos por información y supuestos o presunciones propias del mercado o de la entidad.

10. DETERMINACIÓN DEL AVALÚO – VALOR RAZONABLE

10.1 MÉTODO INVESTIGACIÓN ECONÓMICA (OFERTAS)

Método Comparativo de Mercado: Técnica valuatoria que consiste en determinar dicho valor, a partir de ofertas o transacciones recientes de bienes semejantes y comparables con el bien objeto de la valuación.

En ejercicio del estudio económico de ofertas de inmuebles de igual o similar condición, además de realizar otras consultas a personas conocedoras del mercado inmobiliario (comisionistas y Avaluadores, situación claramente contemplada en la Resolución 620, emanada del I.G.A.C. en Octubre del 2008) el valor de predios del sector y según análisis de factores tales como la vejez del inmueble y su estado, por lo cual el valor de los bienes raíces además está bastante influenciado por lo que ocurre en su entorno y su ubicación, el uso, el valor de las propiedades se deriva del uso habitacional de estos inmuebles y el valor comercial se tiene como referencia el valor que está determinado por la ofertas y que se relacionan:



www.fincaraiz.com

FUENTE: casas San Francisco Bogotá, Febrero de 2022

Casas/venta/San Francisco /Bogotá

Área: 260

Valor M² \$1.216.154 **Valor Total:** \$260.000.000

Tel. +57 3125244333 6018055550



www.mitula.com

FUENTE: Información San Francisco- Bogotá, Febrero 2022

Casas/venta/San Francisco /Bogotá

Área: 169

Valor M² \$ 1.131.271 (Factor 5) **Vr Total:** \$201.247.200

Tel. 3203509888



www.fincaraiz.com

FUENTE: casas San Francisco Bogotá, Febrero de 2022

Casas/venta/San Francisco /Bogotá

Área: 280

Valor M² \$ 1.177.857 Total: \$340.000.000

Tel. +57 3125244333- 6018055550



www.fincaraiz.com

FUENTE: casas San Francisco Bogotá, Febrero de 2022

Casas/venta/San Francisco /Bogotá

Área: 315

Valor M² \$ 1.015.873 Total: \$340.000.000

Tel. +57 3125244333- 6018055550



www.fincaraiz.com

FUENTE: casas San Francisco Bogotá, Febrero de 2022

Casas/venta/San Francisco /Bogotá

Área: 496

Valor M² \$ 1.108.871 Total: \$550.000.000

Tel + 57- 3102854334 6013613355 3103415362

10.2 INVESTIGACIÓN ECONÓMICA (OFERTAS) ESTIMATIVO DEL VALOR INMUEBLE.

MÉTODO COMPARATIVO				
ITEM	Cantidad	M2 Totales	Vr Total	Vr M2
TOTAL MUESTRAS	5	1520	\$1.707.184.840	\$1.123.148
INMUEBLE AVALUADO	1	174,50	\$293.857.271	\$1.683.996
VALOR INMUEBLE AVALUADO			\$293.857.271	\$1.683.996

	media aritmética	5.650.026
IGAC MAX: 7,5%	coeficiente de variación:	7,5%
	Desviación Estándar:	76134,43991
	Límite Inferior:	1015873
	Límite Superior:	1216154

El valor del inmueble es de \$ 293.857.271 redondeado a mil= \$293.857.000; **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE.** (\$293.857.000) (El artículo 577 del Estatuto Tributario, determina que los valores en las declaraciones tributarias, se deberán aproximar al múltiplo de mil más cercano).

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) ó a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien, **RESOLUCIÓN NÚMERO 620 DE 2008, del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.**

10.3 MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN

Resolución 620 de 2008 Artículo 3o. Método de Costo de Reposición. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, y restarle la depreciación acumulada, más el valor correspondiente al terreno.

$Ve = \{Ct - D\} + Vt$ En donde:

- Ve = Valor comercial
- Ct = Costo total de la construcción
- D = Depreciación
- Vt = Valor del terreno

Parágrafo. - Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien. En el valor comercial de las construcciones se utilizó el método de costo de Reposición, y aplicando el sistema de Fitto y

Corvidi para establecer la depreciación de Obra, Clase 2: •Clase 2: Estado regular con conservación de poca importancia. Dónde: $X = Va / Vu$ Siendo Va = Edad actual del inmueble y Vu = Vida Útil inmueble 8 años, en buen estado (2) = 6,73 % Depreciación del inmueble. Coeficiente de Construcción : 1.29 %

MÉTODO RESIDUAL Y COSTO REPOSICION			
AVALÚO COMERCIAL POR REPOSICIÓN			
ITEM	ÁREA	VR. M2	AVALÚO
TERRENO	150,00	\$580.000	\$87.000.000
CONSTRUCCIÓN	174,50	\$1.945.558	\$339.499.871
DEPRECIACION	39,07%	\$ 132.642.600	\$206.857.271
VALOR CONSTRUCCION			\$206.857.271
TOTAL VALOR INMUEBLE			\$293.857.271

El valor de la construcción es de \$206.857.271
VALOR DEL TERRENO 150 M² x \$580.000 = \$ 87.000.000
VALOR INMUEBLE = \$206.857.271 + \$ 87.000.000 = \$ 293.857.271
EL VALOR DEL INMUEBLE es de: \$ 293.857.271redondeado a mil = \$293.857.000; **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE.** (\$293.857.000)).

11. CONDICIONES DE LA VALUACIÓN

- Las siguientes manifestaciones se aplican a la Valuación aquí presentada:
- a. Las características técnicas se tomaron de la observación personal del Avaluador, como es el estado del inmueble y su vetustez.
 - b. De acuerdo con el conocimiento y la opinión del Avaluador, los conceptos obtenidos en este informe son explicables.
 - c. El presente informe es propiedad intelectual del Avaluador y, por lo tanto, está prohibida su reproducción parcial o total o cualquier referencia al mismo, o a las cifras contenidas en el, sin la aprobación correspondiente, Se informa al usuario que el presente informe es confidencial, no se puede aceptar responsabilidad por el uso de la tasación por terceros que se apoyen en él.

12. NOTAS ACLARATORIAS

El Avaluador deja expresa constancia que a la fecha se realiza la anotación referente de las limitaciones legales a la fecha de la valuación el inmueble presenta, junto con las garantías prendarias existentes. La información entregada en el presente reporte representa el mejor esfuerzo y conocimiento del Avaluador. Los análisis presentados en el informe están limitados únicamente a las suposiciones y condiciones reportadas en el mismo. De este modo, el Avaluador debe conocer y comprender tanto los métodos de valoración y las Normas Internacionales de Valuación, TIC, como los conceptos y principios contables derivados de las Normas Internacionales de Contabilidad como la NIIF 13 Medición del valor Razonable, la NIC 40 Propiedades de inversión, NIV 300 Valuaciones para Reportes Financieros edición 2013.

13. CONCLUSIÓN

El inmueble ubicado en sur del Municipio de Bogotá, cuenta el sector de Ciudad Bolívar donde esta ubicado con muy buenas vías de comunicación, cuenta con todos los servicios públicos necesarios, en el sector se encuentran parques y zonas verdes, centros educativos y área comercial.

El inmueble tiene una vetustez de más de 50 años de su construcción, su estado de conservación es aceptable, requiere de reparaciones menores.

Los estimativos de cuantificación se realizan según el método de mercado y el método por reposición a nuevo con el respectivo ajuste de depreciación del inmueble, tomados en cuenta para realizar este dictamen.

El valor del inmueble se establece en **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$293.857.000).**

De esta manera queda rendido mi dictamen.



HUMBERTO FIGUEROA GÓMEZ
Registro AVAL-5688873

14. ANEXOS:
14.1 ANEXO ESTADÍSTICO.

MÉTODO COMPARATIVO				
ITEM	Cantidad	M2 Totales	Vr Total	Vr M2
TOTAL MUESTRAS	5	1520	\$1.707.184.840	\$1.123.148
INMUEBLE AVALUADO	1	174,50	\$293.857.271	\$1.683.996
VALOR INMUEBLE AVALUADO			\$293.857.271	\$1.683.996

	media aritmética	5.650.026
IGAC MAX: 7,5%	coeficiente de variación:	7,5%
	Desviación Estándar:	76134,43991
	Límite Inferior:	1015873
	Límite Superior:	1216154

MÉTODO RESIDUAL Y COSTO REPOSICION			
AVALÚO COMERCIAL POR REPOSICIÓN			
ITEM	ÀREA	VR. M2	AVALÚO
TERRENO	150,00	\$580.000	\$87.000.000
CONSTRUCCIÓN	174,50	\$1.945.558	\$339.499.871
DEPRECIACION	39,07%	\$ 132.642.600	\$206.857.271
VALOR CONSTRUCCION			\$206.857.271
TOTAL VALOR INMUEBLE			\$293.857.271

IMAGEN PRECIO	TIPO OFERTA	WEB	DIRECCIÓN	TELÉFONO	OFERTA	% NEG.	VALOR NEGOCIABLE	VR M2 CONSTRUCCION	AREA CONST	OBSERVACIONES
	VENTA	https://fincanc.com.co/inmueble/casa-venta-san-francisco-ciudad-bolivar/bogota-6642133	EN EL SECTOR	3125244333 6018055550	\$ 340.000.000	7	\$316.200.000	\$ 1.216,154	260,00	CASA RENTABLE DE 4 PISOSCON AREA DE 6X12, UBICADA 4 DOS CUADRAS DE LA AV. PRINCIPAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO. CUENTA CON UN APARTAMENTO EN CADA PISO. CADA APARTAMENTO CONSTA DE 2 HABITACIONES, SALA COMEDOR, COCINA, BAÑO Y ZONA DE LAVADO. CERCA A BANCO CAJA SOCIAL Y PARADA DEL SITP A DOS CUADRAS.
	VENTA	https://casas-estruc.com.co/edform/00000049800156448656663761e/arch_terms=casas-estrato+san+francisco+bogota&page=1&pos=6&t_sec=206&t_or=2&t	EN EL SECTOR	3203509888	\$ 201.247.200	5	\$191.194.840	\$ 1.131,271	169,00	Casa de 3 niveles, el primer nivel consta de garaje, sala comedor, cocina, 1 baño; el segundo nivel consta de 2 habitaciones, 1 baño; el tercer nivel consta de 1 baño, zona de lavandería.
	VENTA	https://fincanc.com.co/inmueble/casa-venta-san-francisco-ciudad-bolivar/bogota-6642133	EN EL SECTOR	3125244333-6018055550	\$ 340.000.000	3	\$328.800.000	\$ 1.177,857	280,00	CASA 4 PISOSCON AREA DE 6X12, UBICADA APARTAMENTO EN CADA PISO. CADA APARTAMENTO CONSTA DE 2 HABITACIONES, SALA COMEDOR, COCINA, BAÑO Y ZONA DE LAVADO
	VENTA	https://fincanc.com.co/inmueble/casa-venta-san-francisco-ciudad-bolivar/bogota-2379961	EN EL SECTOR	3102854334 6013613355 3103415362	\$ 320.000.000	0	\$320.000.000	\$ 1.015,873	315,00	Casa de 4 niveles, , 1nivel dos aptos de dos alcobas, cocina con mesón 2nivel dos aptos independientes de dos alcobas, sala comedor, baño, cocin pisos en baldosa. 3nivel dos aptos de dos alcobas, sala comedor, baño, cocina con mesón, terraza.
	VENTA	https://fincanc.com.co/inmueble/casa-venta-san-francisco-ciudad-bolivar/bogota-4607040	EN EL SECTOR		\$ 550.000.000	0	\$550.000.000	\$ 1.108,871	496,00	3 plantas con 4 apartamentos salon de recepciones, garaje estructura firme acabados en marmol baldosa veneciano los dos apartamentos principales cuentan con cocina integral puertas y ventanas en madera.
	INMUEBLE AVALUADO	INMUEBLE AVALUADO	INMUEBLE AVALUADO		\$297.655.271	0	\$297.655.271	\$ 1.639,974	181,50	Casa 2 pisos, primer piso 5 habitaciones, 2 cocinas, 2 baños, patio de ropas, Segundo Piso. 5 habitaciones, cocina baño

14.2 ANEXO MAPA DE BOGOTÁ Y UBICACIÓN INMUEBLE
CARTOGRÁFICO.
MAPA GENERAL DE BOGOTÁ²



2

³. https://www.google.com/maps/@4.5615153,-74.141038,3a,90y,243.51h,95.11t/data=!3m7!1e1!3m5!1sCBAtcarBILiORtRVLKwZAA!2e0!6shhttps%2F%2Fstreetviewpixels-pa.googleapis.com%2Fv1%2Fthumbnail%3Fpanoid%3DCBAtcarBILiORtRVLKwZAA%26cb_client%3Dmaps_sv.tactile.gps%26w%3D203%26h%3D100%26yaw%3D170.15994%26pitch%3D0%26thumbfov%3D100!7!13312!8!6656?hl=es



Carrera 12 No 14-71 Oficina 401 Bogotá D.C– Teléfono 3006944461
Correo Electrónico: humberfi@hotmail.com

14. REGISTRO FOTOGRÁFICO

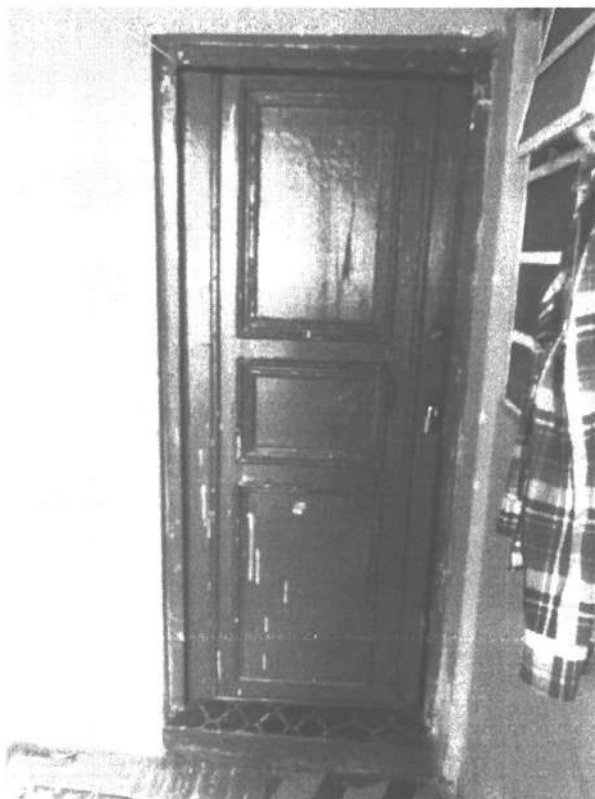
INGRESO AL CONJUNTO RESIDENCIAL



Carrera 12 No 14-71 Oficina 401 Bogotá D.C– Teléfono 3006944461

Correo Electrónico: humberfi@hotmail.com

HABITACIONES 1ER PISO



Carrera 12 No 14-71 Oficina 401 Bogotá D.C- Teléfono 3006944461
Correo Electrónico: humberfi@hotmail.com

COCINA 1ER PISO Y CUARTOS ADICIONALES



BAÑOS 1ER PISO



LAVADERO 1ER PISO



ESCALERA ACCESO 2DO PISO



Carrera 12 No 14-71 Oficina 401 Bogotá D.C– Teléfono 3006944461

Correo Electrónico: humberfi@hotmail.com

HABITACIONES 2DO PISO

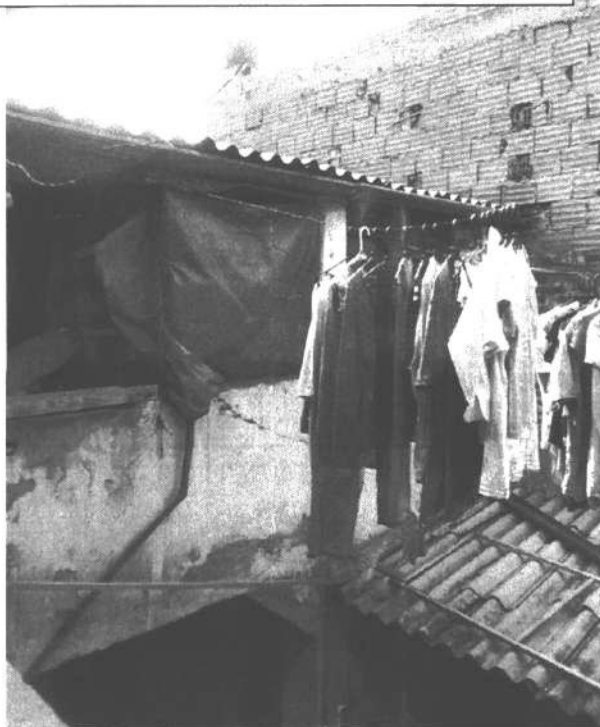


Oficina 40
Correo Electrónico: humberti@hotmail.com

HALL 2DO PISO



TECHO 2SO Y 1ER PISO



COCINA 2SO PISO



14.. DOCUMENTALES

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220215638354842532

Nro Matricula: 50S-252894

Página 1 TURNO: 2022-63008

Impreso el 15 de Febrero de 2022 a las 01:18:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 25-11-1974 RADICACIÓN: 74083844 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 21-11-1974

CODIGO CATASTRAL: AAA0022NCSYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO CON 234.38V2, O SEAN 150.00M2. LOTE # 80 DE LA PARCELACION LA ACACIA LINDA NORTE EN 15.00MTS CON EL LOTE 79 SUR EN 15.00MTS CON LOTE 71. ORIENTE EN 10.00MTS CON LA CARRERA DE LA PARCELACION OCCIDENTE EN 10.00MTS CON LOTE 88 TODOS DE LA CITADA PARCELACION.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 61A SUR 198 37 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-10-1955 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3924 del 30-07-1955 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA TAMAYO JORGE

A: PARCELADORA NACIONAL PARCENAL

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-01-1958 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3574 del 31-12-1956 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARCELADORA NACIONAL LTDA. PARCENAL

A: AREVALO OLEGARIO

Carrera 12 No 14-71 Oficina 401 Bogotá D.C– Teléfono 3006944461
Correo Electrónico: humberfi@hotmail.com

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50S-252894	
Certificado generado con el Pin No: 220215638354842532	
Página 2 TURNO: 2022-63008	
Impreso el 15 de Febrero de 2022 a las 01:18:40 PM "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION" No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página	
ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-05-1960 Radicación: SN	
Doc: ESCRITURA 1269 del 06-05-1960 NOTARIA 6 de BOGOTÁ	VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
DE: AREVALO OLEGARIO	
A: MONTOYA CARLOS X	
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-06-1962 Radicación: SN	
Doc: ESCRITURA 2389 del 30-06-1960 NOTARIA 1 de BOGOTÁ	VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
DE: MONTOYA J. CARLOS	
A: SUAREZ GUILLERMO X	
ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-11-1974 Radicación: 74083844	
Doc: ESCRITURA 5284 del 04-11-1974 NOTARIA 14 de BOGOTÁ	VALOR ACTO: \$70,000
ESPECIFICACION: 114 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
DE: SUAREZ GUILLERMO	
A: SUAREZ GARZON LUIS GUILLERMO	CC# 553819 X
A: SUAREZ GARZON ROSALBA	CC# 41349567 X
ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-04-2016 Radicación: 2016-25089	
Doc: ESCRITURA 748 del 07-04-2016 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTÁ D. C.	VALOR ACTO: \$50,000,000
ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA; 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50%	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
DE: SUAREZ GARZON ROSALBA	
A: CIFUENTES ESPINOSA VICTOR JAIME	CC# 41349567
A: CIFUENTES SUAREZ ADRIANA PATRICIA	CC# 17198970 X 25%
A: CIFUENTES SUAREZ EDGAR GERARDO	CC# 51998292 X 8.33%
A: CIFUENTES SUAREZ LEONARDO JAIME	CC# 79738276 X 8.34% CC# 79769814 X 8.33%
ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-08-2019 Radicación: 2019-46195	
Doc: OFICIO 2559 del 05-08-2019 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.	VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO; 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO N. 20140036500	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220215638354842532 **Nro Matricula: 50S-252894**

Pagina 3 TURNO: 2022-63008

Impreso el 15 de Febrero de 2022 a las 01:18:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SUAREZ GARZON LUIS GUILLERMO CC# 254943

A: CIFUENTES ESPINOSA VICTOR JAIME CC# 17198970 X

A: CIFUENTES SUAREZ ADRIANA PATRICIA CC# 51998292

A: CIFUENTES SUAREZ EDGAR GERARDO CC# 79738276 X

A: CIFUENTES SUAREZ LEONARDO JAIME CC# 79769814 X

A: HEREDEROS DETERMINADOS DE ROSALBA SUAREZ GARZON CC. 41349567

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "7"

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-16252 Fecha: 21-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.L.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-63008 FECHA: 15-02-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

f. cc

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA



**OTORGA EL PRESENTE
CERTIFICADO**

AL SEÑOR A **HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ**

QUE ASISTIO AL: **"SEMINARIO TALLER INTEGRAL DE AVALUOS"** (5 MODULOS)

URBANO - RURAL - MASIVO - ESPECIALES E INDUSTRIALES

DICTADO POR LA ORGANIZACION CON UNA DURACION DE 36 HORAS

**PROGRAMA ESPECIAL DE AVALUOS AVALADO POR: ASOLONJAS - LONJA INMOBILIARIA
DE SANTAFE DE BOGOTA - REGISTRO DE AVALUADORES PROFESIONALES**



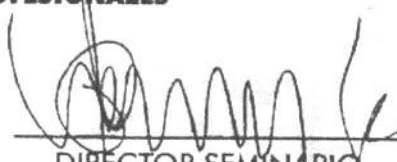
CONFERENCISTA





CONFERENCISTA





DIRECTOR SEMINARIO



I am Sorry, Dado en Santafé de Bogotá a los 04 del Mes 09 de 1.99 9





EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS

SABER LONJA CERTIFICACIONES

Otorga certificado en competencias laborales a:

Humberto Figueroa Gómez

CC 5.688.873

Quien cumple con los requisitos de competencia de la evaluación de la conformidad de acuerdo al Esquema-CE-E-01 bajo las normas:
TCL 110302002 - NCL 210302001 - NCL 210302002

**AVALUADOR DE BIENES
INMUEBLES URBANOS**

Fecha de Aprobación: 13 de Diciembre de 2017

Fecha Ultimo Mantenimiento: 12 de Diciembre de 2020

Fecha de Vencimiento: 12 de Diciembre de 2021

Erika Liliana Cubillos Cadena
Representante Legal

PA-000367-17



ISO/IEC 17024:2012
16-OCP-001

CE-F-025



Código QR de verificación



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 5688873, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-5688873.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 29 Mayo 2018	Regimen Régimen de Transición	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 23 Jul 2021	Regimen Régimen Académico	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	Fecha 23 Jul 2021	Regimen Régimen Académico	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	Fecha 23 Jul 2021	Regimen Régimen Académico	



RN de Validación: a8350a12



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 23 Jul 2021	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 23 Jul 2021	Regimen Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 23 Jul 2021	Regimen Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
Alcance Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	Fecha 23 Jul 2021	Regimen Régimen Académico
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
Alcance Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.	Fecha 23 Jul 2021	Regimen Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 23 Jul 2021	Regimen Régimen



Perfil de Valoración: a8356a12



<https://www.raa.org.co>



Académico		
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
Alcance • Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	Fecha 23 Jul 2021	Regimen Régimen Académico
Categoría 12 Intangibles		
Alcance • Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.	Fecha 23 Jul 2021	Regimen Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance • Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	Fecha 23 Jul 2021	Regimen Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 12 de Diciembre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CARRERA 12 NO 14-71 OF. 401

Teléfono: 300-6944461

Correo Electrónico: figueroahumberto@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial



PIN DE VALIDACIÓN: a8350a12



Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 5688873.

El(la) señor(a) HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a8350a12

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veintiséis (26) días del mes de Julio del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

EXPERIENCIA LABORAL DE HUMBERTO FIGUEROA GÓMEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Calidad: Perito Avaluador

Demanda de Pertenencia de BLANCA STELLA ESPITIA VS COMPAÑÍA OJEDA E INDETERMINADOS - Radicado: 2018-00090

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Calidad: Perito Avaluador

Demanda de Pertenencia de CARMENZA BELTRAN BELLO- LUIS HERNANDO BELTRAN BELLO. VS - JOSE CORNELIO CHIBUQUE E INDETERMINADOS - Radicado: 20120-00031

JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Calidad: Perito Avaluador

Demanda de Pertenencia de ANA RITA MENDOZA MADRIGAL -HENRY CRISTANCHO A.VS BUITRAGO DÁVILA DIANA ASTRID, Y OTROS Radicado: 2018-00165

JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Calidad: Perito Avaluador - Mejoras

Demanda ejecutivo hipotecario; de BANCO DAVIVIENDA S.A Vs ROJAS BOTIA LUISA FERNANDA Radicado: 2004-86817

JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Calidad: Perito Avaluador

Demanda de Pertenencia de ANA RITA MENDOZA MADRIGAL Vs HENRY CRISTANCHO A.VS BUITRAGO DÁVILA DIANA ASTRID, Y OTROS Radicado: 2018-00165

JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Calidad: Perito Avaluador

Demanda Hipotecaria de ANA RITA MENDOZA MADRIGAL Vs CARRILLO MAHECHA MARIA HORPIDIA Radicado: 2017-00148

HENRY DE JESUS SANCHEZ ROMERO

Peritaje inmueble Rural - 16 de septiembre de 2017

VEREDA BOJACA, TRES ESQUINAS, LOTE 3 de Chía Cundinamarca
Tel. 320 4408713

JOSE UNRISA

Peritajes inmuebles Urbanos – 31 octubre de 2017

KR 63 No. 100-09 APTO 401 de Bogotá. - KR 64 No. 103C-08 de Bogotá.

Tel. 311 5392746

MAGDA MARIA GRANADOS CADAVID

Peritaje inmueble - 13 septiembre de 2019
Carrera 53ª no.150ª-49 apto 701 de Bogotá
Tel. 302 3750726

CORPORACION FONDO DE REPOSICION DE EQUIPO COONAL

Dr. CARLOS DIAZ
Peritaje inmueble 7 septiembre de 2021
Calle 19 Sur No 40ª-32
Tel. 305 8994014

BERENICE BUITRAGO

Peritaje inmueble – Octubre 8 de 2021
Carrera 53ª no.150ª-49 apto 701 de Bogotá
Tel. 310 2130884

ESTUDIOS

SEMINARIO

Taller Integral de Avalúos
04 de septiembre de 1999

CURSO AVANZADO DE AVALÚOS Y MÉTODOS DE AVALÚO

La Lonja Inmobiliaria Nacional y Avaluadores Profesionales
26 de febrero de 2014

TÉCNICO LABORAL EN COMPETENCIAS AVALÚOS

Corporación Tecnológica empresarial
26 septiembre de 2020

18-02-22

Señor Doctor
MIGUEL ANGEL TORRES SANCHEZ
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
Correo cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

11001400303620140036500
Radicación: 2014 - 0365 (J. Origen 36 Civil Municipal)
Ref: **DIVISORIO ADVALOREM** (Venta del Bien Común)
de **LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON**
Contra **VICTOR JAIME CIFUENTES ESPINOSA, EDGAR**
GERARDO CIFUENTES SUAREZ, LEONARDO CIFUENTES
SUAREZ y ADRIANA PATRICIA CIFUENTES SUAREZ todos ellos
en su calidad de Herederos Determinados de **ROSALBA SUAREZ**
GARZON (q. e. p. d.)

ACTUALIZACIÓN DEL AVALÚO DEL INMUEBLE
EMBARGADO Y SECUESTRADO CON LA FINALIDAD DE SU REMATE

JESÚS HERNANDO BONILLA GUZMÁN, mayor, domiciliado en Bogotá, correo electrónico hernanbonillag@hotmail.com abogado en ejercicio, identificado al pie de mi firma, **APODERADO** del demandante **LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con C. C. No. 254.943 de Gachala, respetuosamente al Despacho **MANIFIESTO**:

Que en cumplimiento de su último auto del 15 de diciembre de 2021 notificado en estado del 16 del mismo mes y año que ordena **ACTUALIZAR** el **AVALÚO** comercial del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S - 252894** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, CHIP AAA0022NCSY, Cédula Catastral No. BS 14517, Estrato 2, ubicado en la (dirección catastral) **CALLE 61 A SUR No. 19 B 37** de Bogotá cuyos linderos son **NORTE**: En Quince metros (15.00) con lote número setenta y nueve (79); **SUR**: En Quince metros (15.00) con lote número ochenta y uno (81); **ORIENTE**: En Diez metros (10.00) con la hoy Calle 61 A Sur de Bogotá; **OCCIDENTE**: En Diez metros (10.00) con lote número noventa y ocho (98). Área de terreno 140 metros cuadrados, junto con una **CASA DE HABITACIÓN** de dos plantas en él construida, con cimientos de piedra, muros de ladrillo y cubierta con tejas de eternit y con un área de construcción según Información Catastral Vigencia 2019, de 266,80 metros cuadrados, de propiedad de las partes de este proceso, inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestrado desde el 14 de febrero de 2020, me permito allegar el nuevo **AVALÚO**, de la siguiente manera:

De conformidad con el Numeral 4º del Artículo 444 de la ley 1564 del 12 de julio de 2012 o Código General del Proceso que ordena "**tratándose de BIENES INMUEBLES EL VALOR SERÁ EL DEL AVALÚO CATASTRAL del predio INCREMENTADO EN CINCUENTA POR CIENTO (50%), SALVO QUE ...**", se procede a realizar la siguiente operación:

Según el **original** de la **CERTIFICACIÓN CATASTRAL** con radicación No. 1158028 expedida hace menos de cuatro meses, el 25 de octubre de 2021 (que anexo), este inmueble tiene por concepto de **AVALÚO CATASTRAL** para el año 2021, la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$174'985.000,00) M/cte.**

Como la norma ya citada dice que ese valor se debe incrementar en un 50%, ese 50% equivale a **OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$87'492.500,00) Mcte.**

Por lo anterior, el avalúo comercial actual (sumando las dos cifras anteriores) es de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$262'477.500,00) M/cte.,** para este Inmueble.

En consecuencia **SOLICITO:**

Se sirva ordenar correr **TRASLADO** del presente **AVALÚO ACTUALIZADO** según **CERTIFICACIÓN CATASTRAL** del 25 de octubre de 2021 (hace menos de cuatro meses) y que en caso de no ser objetado, solicito fijar fecha y hora para el **REMATE**.

Para dicho remate solicito desde ahora que se fije para la **POSTURA**, el setenta por ciento (**70%**) de este avalúo teniendo en cuenta que en todas las anteriores oportunidades que se ha intentado el remate, no se han presentado postores por el elevado precio para la subasta.

No tengo como cumplir con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020 para enviarle copia de manera simultánea de este memorial al correo de la contraparte, pues no conozco dichos correos.

Del Señor Juez 65 Civil Municipal, atentamente,



JESUS HERNANDO BONILLA GUZMAN

C. C. No. 19'330.163 de Bogotá

T. P. No. 66.515 del C. S. J.

Apoderado del demandante

ANEXO: Original de la **CERTIFICACIÓN CATASTRAL** del inmueble objeto de remate, con radicación No. 1158028 expedida el 25 de octubre de 2021 por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, que sirvió de base para el presente avalúo pericial.

CARRERA 9ª No. 13 - 36 (antes 14 - 36) Of. 201, Edificio Colombia, de Bogotá D. C.
Celular 316 - 829 89 66 - hernandbonilla@gmail.com

110 MAR 2022

25-02-22

Señor:
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
E. S. D.

Referencia: Expediente No. 2014-00365

Proceso: DIVISORIO

Demandantes: LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZÓN

Demandados: PATRICIA CIFUENTES SUAREZ y OTROS.

Asunto: Allego actualización avalúo del bien inmueble ubicado en la CALLE 61 A No. 19 B – 34 barrio “Las Acacias”, el cual se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-252894 y cédula catastral No. AAA0022NCY, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

RONALD JAVIER RODRÍGUEZ CORREDOR, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.720.132 de Bogotá** y tarjeta profesional **No. 181.925 del C. S. de la J.**, obrando como apoderado de la señora **ADRIANA PATRICIA CIFUENTES SUAREZ**, quien tiene la calidad de **Demandada** dentro del proceso de la referencia, con el respeto acostumbrado y dando cumplimiento a lo ordenado por su respetado despacho de fecha **15-diciembre-2021** notificado por **Estado No. 185** de fecha **16-diciembre-2021**, en razón a que mi representada es parte interesada con la actualización del avalúo del referido inmueble, me permito allegar a su respetado despacho la actualización del mismo, para que sea tenido en cuenta por su digno despacho por el valor de **\$293.857.271,00** al momento de fijar nueva fecha de remate, de acuerdo al avalúo del referido predio urbano, el cual fue realizado por el señor **HUMBERTO FIGUEROA GÓMEZ**, quien tiene el conocimiento y la idoneidad para hacerlo de acuerdo a su experiencia y formación academica, el cual se allega junto con este memorial (visible a 36 folios).

Del señor juez, con todo respeto.

Cordialmente,



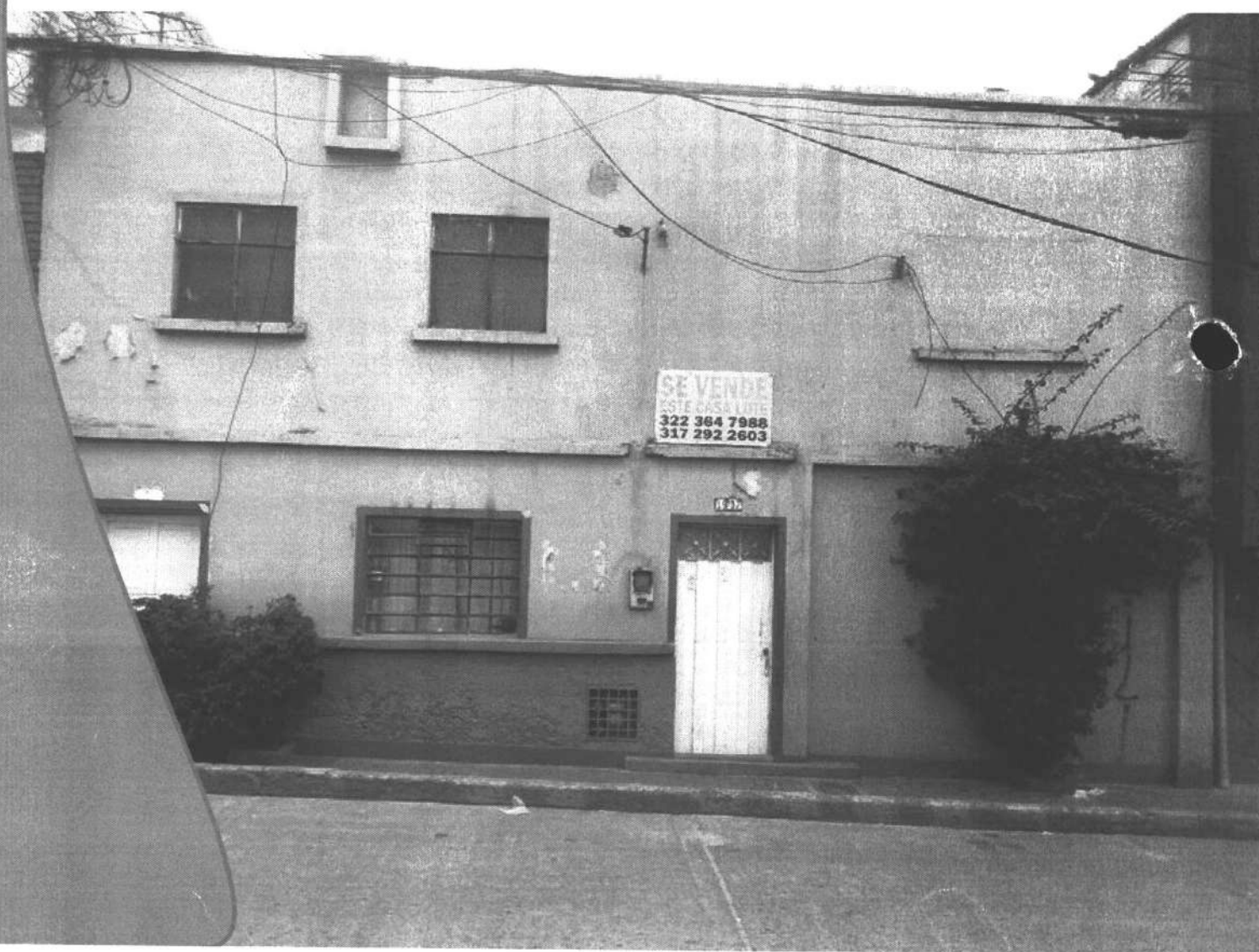
RONALD JAVIER RODRIGUEZ CORREDOR

C.C. No. 80.720.132 de Bogotá
T.P. No. 181.925 del C. S. de la J.
Anexo: Avalúo (visible en 36 folios).

AVALUO PREDIO URBANO

CALLE 61A No.19B-34

BOGOTA D.C





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO DISTRICTAL

Certificación Catastral

Radicación No.: 1158028

Fecha: 25/10/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 2

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON	C	254943	50	N
2	VICTOR JAIME CIFUENTES ESPINOSA	C	17198970	25	N
3	ADRIANA PATRICIA CIFUENTES SUAREZ	C	51998292	8.33	N

Total Propietarios: 5

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	748	07/04/2016	SANTA FE DE BOGOTA	18	050S00252894

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 61A SUR 19B 37 - Código postal: 111951

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 61A SUR 19B 35

CL 61A SUR 19B 39

Dirección(es) anterior(es):

CL 61S 19B 37 FECHA:13/12/2001

CL 61 SUR 19B 37 FECHA:16/12/2001

Código de sector catastral:

002513 59 12 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

BS 14517

CHIP: AAA0022NCSY

Número Predial Nal: 110010125191300590012000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)
140

Total área de construcción (m2)
266.8

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 174,985,000.00	2021
2	\$ 173,872,000.00	2020
3	\$ 171,015,000.00	2019
4	\$ 157,506,000.00	2018
5	\$ 121,845,000.00	2017
6	\$ 97,373,000.00	2016
7	\$ 93,499,000.00	2015
8	\$ 88,909,000.00	2014
9	\$ 70,121,000.00	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext. 7600

EXPEDIDA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente código:
C8F90F181621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90

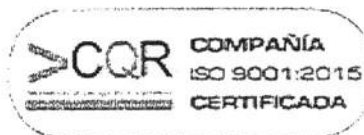
Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos

Tel: 2347600 - Info Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1158028

Fecha: 25/10/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 2 de 2

Información Predio:					
Código Sector: 002513591200000000		Dirección: CL 61A SUR 19B 37		Chip: AAA0022NCSY	
Información Propietarios:		Total Propietarios: 5			
Numero Propietario	Propietarios	Tipo Documento	Numero Identificación	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUIS GUILLERMO SUAREZ GARZON	C	254943	50	N
2	VICTOR JAIME CIFUENTES ESPINOSA	C	17198970	25	N
3	ADRIANA PATRICIA CIFUENTES SUAREZ	C	51998292	8.33	N
4	EDGAR GERARDO CIFUENTES SUAREZ	C	79738276	8.34	N
5	LEONARDO JAIME CIFUENTES SUAREZ	C	79769814	8.33	N

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente código:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

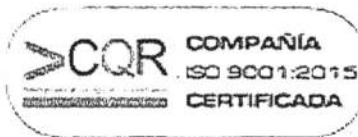
Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la parte actora presento el avalúo del bien inmueble objeto de división, se corre traslado a la pasiva por el término de diez (10) días de conformidad con el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 046 fijado hoy 05/04/2022 a la hora de las 8:00 A.M.
JUAN LEÓN MUÑOZ Secretaría

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte aprobación al avalúo de los inmuebles trabados en la Litis presentado por la parte actora, atendiendo que el mismo no fue objetado por la pasiva.

De otro lado, se señala nuevamente la hora de las 2 P.M. del día 16 del mes de Novio del cursante, a efectos de llevar a cabo diligencia de REMATE del inmueble embargado y secuestrado.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación para hacer postura del 40% del valor del mismo.

La parte actora elabore y publique el aviso respectivo con el lleno de los requisitos del artículo 450 del Código General del Proceso.

Las publicaciones se podrán realizar en un medio escrito de amplia circulación Nacional y en una emisora local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 450 ibídem, respecto de los bienes situados fuera del territorio de este circuito.

Con la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 055 fijado hoy 02/05/2022 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario